



**Políticas y Responsabilidades de
Seguridad de la Información del Grupo
Empresarial Cooperativo Coomeva**

Código: GC-DC-XXX

Versión: 1

POLITICAS Y RESPONSABILIDADES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL GRUPO EMPRESARIAL COOPERATIVO COOMEVA

COPIA CONTROLADA

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	6
2. ALCANCE.....	6
3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	6
4. DESCRIPCIÓN	7
5. POLÍTICAS Y RESPONSABILIDADES CORPORATIVAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	8
5.1. Dispositivos móviles	8
5.1.1. Objetivo.....	8
5.1.2. Alcance.....	8
5.1.3. Políticas y responsabilidades.....	8
5.2. Seguridad de los recursos humanos.....	10
5.2.1. Objetivo.....	10
5.2.2. Alcance.....	10
5.2.3. Políticas y responsabilidades.....	10
5.2.3.1. Antes de asumir el empleo.....	10
5.2.3.2. Durante la ejecución del empleo.....	10
5.2.3.3. Terminación y cambio de empleo	11
5.3. Gestión de activos	11
5.3.1. Objetivos.....	11
5.3.2. Alcance.....	12
5.3.3. Políticas y responsabilidades.....	12
5.3.3.1. Responsabilidad por los activos.....	12
5.3.3.1.1. Inventario de activos.....	12
5.3.3.1.2. Propiedad de los activos	12
5.3.3.1.3. Uso aceptable de los activos	13
5.3.3.1.3.1. Respaldo de la información	13
5.3.3.1.3.2. Protección EndPoint	13
5.3.3.1.3.3. Uso responsable de las cuentas de acceso.....	14
5.3.3.1.3.4. Responsabilidad de escritorio y pantalla limpia.....	14
5.3.3.1.3.5. Uso de correo electrónico y sistemas de mensajería instantánea	15
5.3.3.1.3.6. Uso del acceso a internet.....	16
5.3.3.1.3.7. Actividades prohibidas.....	17
5.3.3.1.4. Devolución de activos	17
5.3.3.2. Clasificación de la información	17

5.3.3.2.1.	Clasificación de la información.....	17
5.3.3.2.2.	Etiquetado de la información.....	18
5.3.3.2.3.	Manejo de activos.....	18
5.3.3.3.	Manejo de medios.....	18
5.3.3.3.1.	Gestión de medios removibles.....	18
5.3.3.3.2.	Disposición de los medios.....	19
5.3.3.3.3.	Transferencia de medios físicos.....	19
5.4.	Control de acceso.....	19
5.4.1.	Objetivo.....	19
5.4.2.	Alcance.....	20
5.4.3.	Políticas y responsabilidades.....	20
5.4.3.1.	Requisitos del negocio para control de acceso.....	20
5.4.3.2.	Gestión de acceso de usuarios.....	21
5.4.3.3.	Responsabilidades de los usuarios.....	22
5.4.3.4.	Control de acceso a sistemas y aplicaciones.....	22
5.5.	Criptografía.....	23
5.5.1.	Objetivo.....	23
5.5.2.	Alcance.....	23
5.5.3.	Políticas y responsabilidades.....	23
5.5.3.1.	Controles criptográficos.....	23
5.6.	Seguridad física y del entorno.....	24
5.6.1.	Objetivo.....	24
5.6.2.	Alcance.....	24
5.6.3.	Políticas y responsabilidades.....	25
5.6.3.1.	Áreas seguras.....	25
5.6.3.1.1.	Perímetro de seguridad física.....	25
5.6.3.1.2.	Controles de acceso físico.....	25
5.6.3.1.3.	Seguridad de las oficinas, recintos e instalaciones.....	26
5.6.3.1.4.	Protección contra amenazas externas y ambientales.....	27
5.6.3.1.5.	Trabajo en áreas seguras.....	27
5.6.3.1.6.	Áreas de despacho y carga.....	27
5.6.3.2.	Equipos.....	28
5.6.3.2.1.	Ubicación y protección de los equipos.....	28
5.6.3.2.2.	Servicios de suministro.....	29
5.6.3.2.3.	Seguridad del cableado.....	30
5.6.3.2.4.	Mantenimiento de equipos.....	30
5.6.3.2.5.	Retiro de activos.....	31
5.6.3.2.6.	Seguridad de equipos y activos fuera de las instalaciones.....	31
5.6.3.2.7.	Disposición segura o reutilización de equipos.....	31
5.6.3.2.8.	Equipos de usuario desatendidos.....	31
5.6.3.2.9.	Política de escritorio limpio y pantalla limpia.....	32
5.7.	Seguridad de las operaciones.....	32
5.7.1.	Objetivo.....	32
5.7.2.	Alcance.....	33

5.7.3.	Políticas y responsabilidades.....	33
5.7.3.1.	Procedimientos operacionales y responsabilidades	33
5.7.3.1.1.	Procedimientos de operación documentados	33
5.7.3.1.2.	Gestión de cambios.....	33
5.7.3.1.3.	Gestión de la capacidad.....	33
5.7.3.1.4.	Separación de los ambientes de desarrollo, pruebas y producción.....	33
5.7.3.2.	Protección contra códigos maliciosos	34
5.7.3.2.1.	Controles contra códigos maliciosos.....	34
5.7.3.3.	Copias de respaldo.....	35
5.7.3.3.1.	Respaldo de la información	35
5.7.3.4.	Registro (logging) y seguimiento	35
5.7.3.4.1.	Registro de eventos.....	36
5.7.3.4.2.	Protección de la información de registro	36
5.7.3.4.3.	Registros del administrador y del operador.....	36
5.7.3.4.4.	Sincronización de relojes	36
5.7.3.5.	Control de software operacional.....	36
5.7.3.5.1.	Instalación de software en sistemas operativos.....	36
5.7.3.6.	Gestión de la vulnerabilidad técnica	37
5.7.3.6.1.	Gestión de las vulnerabilidades técnicas.....	37
5.7.3.6.2.	Restricciones sobre la instalación de software	38
5.7.3.7.	Consideraciones sobre auditorías de sistemas de información	38
5.7.3.7.1.	Controles sobre auditorías de sistemas de información	38
5.8.	Seguridad de las comunicaciones	38
5.8.1.	Objetivo.....	38
5.8.2.	Alcance.....	38
5.8.3.	Políticas y responsabilidades.....	38
5.8.3.1.	Gestión de la seguridad de las redes.....	38
5.8.3.1.1.	Controles de redes	38
5.8.3.1.2.	Seguridad de los servicios de red.....	39
5.8.3.1.3.	Separación en las redes	39
5.8.3.2.	Transferencia de información.....	39
5.8.3.2.1.	Políticas y procedimientos de transferencia de información.....	39
5.8.3.2.2.	Acuerdos sobre transferencia de información.....	40
5.8.3.2.3.	Mensajería electrónica	41
5.8.3.2.4.	Acuerdos de confidencialidad o de no divulgación	41
5.9.	Adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas	41
5.9.1.	Objetivo.....	41
5.9.2.	Alcance.....	41
5.9.3.	Políticas y responsabilidades.....	41
5.9.3.1.	Requisitos de seguridad de los sistemas de información.....	42
5.9.3.1.1.	Análisis y especificación de requisitos de seguridad de la información.....	42
5.9.3.1.2.	Seguridad de servicios de las aplicaciones en redes públicas.....	42
5.9.3.1.3.	Protección de transacciones de los servicios de las aplicaciones.....	42
5.9.3.2.	Seguridad en los procesos de desarrollo y de soporte	43
5.9.3.2.1.	Políticas de desarrollo seguro	43
5.9.3.2.2.	Procedimientos de control de cambios en sistemas	43

5.9.3.2.3.	Revisión técnica de las aplicaciones después de cambios en la plataforma de operación.....	43
5.9.3.2.4.	Restricciones en los cambios a los paquetes de software	43
5.9.3.2.5.	Principios de construcción de sistemas seguros	44
5.9.3.2.6.	Ambiente de desarrollo seguro.....	44
5.9.3.2.7.	Desarrollo contratado externamente.....	44
5.9.3.2.8.	Pruebas de seguridad de sistemas.....	45
5.9.3.2.9.	Prueba de aceptación de sistemas.....	45
5.9.3.3.	Datos de prueba.....	46
5.9.3.3.1.	Protección de datos de prueba	46
5.10.	Relaciones con los proveedores	46
5.10.1.	Objetivos.....	46
5.10.2.	Alcance.....	46
5.10.3.	Políticas y responsabilidades.....	46
5.10.3.1.	Seguridad de la información en las relaciones con los proveedores.....	46
5.10.3.2.	Gestión de la prestación de servicios de proveedores.....	48
5.11.	Gestión de Incidentes de seguridad de la información	49
5.11.1.	Objetivo.....	49
5.11.2.	Alcance.....	49
5.11.3.	Políticas y responsabilidades.....	49
5.11.3.1.	Gestión de incidentes y mejoras en la seguridad de la información.....	49
5.12.	Aspectos de seguridad de la información de la gestión de continuidad del negocio	50
5.12.1.	Objetivo.....	50
5.12.2.	Alcance.....	50
5.12.3.	Políticas y responsabilidades.....	50
5.12.3.1.	Continuidad de seguridad de la información	50
5.12.3.2.	Redundancias.....	51
5.13.	Cumplimiento.....	51
5.13.1.	Objetivo.....	51
5.13.2.	Alcance.....	51
5.13.3.	Políticas y responsabilidades.....	51
5.13.3.1.	Cumplimiento de requisitos legales y contractuales.....	51
5.13.3.2.	Revisiones de seguridad de la información.....	52
6.	ACOGIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y RESPONSABILIDADES	53
6.1.	Medición de cumplimiento	53
6.2.	Excepciones.....	53
6.3.	Incumplimiento.....	53

1. Objetivo

Establecer las políticas y responsabilidades para la gestión de la seguridad la información y protección de datos personales que debe regir para todas las empresas del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva (**en adelante GECC**), así como la normatividad que aplica para sus colaboradores.

2. Alcance

Las políticas y responsabilidades que se establecen en el presente documento aplican para:

- Todas las empresas y unidades de negocios del **GECC**.
- Todos los dirigentes, administradores, colaboradores, proveedores y contratistas del **GECC**.

3. Términos y Definiciones

- **Activo de información:** Se refiere a cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de la misma (sistemas, soportes, edificios, personas...) que tenga valor para la organización.
- **Administradores:** Hace referencia a los Juntas Directivas de las empresas del GECC.
- **Algoritmos de cifrado:** Soluciones tecnológicas especializadas, para hacer que la información sea incomprensible para aquellas personas que no deban tener acceso a la información que se quiere proteger.
- **Ambientes de desarrollo:** Conjunto de recursos tecnológicos en los cuales se realiza la construcción, modificación y reparación de programas informáticos.
- **Backup:** Copia de la información original que se realiza como medida preventiva para recuperar la información en caso de daño o pérdida.
- **Cadena de suministro:** Conjunto de procesos y recursos involucrados de manera directa o indirecta en acciones orientadas a satisfacer las necesidades del cliente.
- **Ciclo de vida de la información:** Son los diferentes estados en los cuales se puede encontrar la información e incluye su creación, procesamiento, almacenamiento, transmisión, eliminación y destrucción.
- **Cifrado de información:** Acción de aplicar soluciones tecnológicas especializadas, para hacer que la información sea incomprensible para aquellas personas que no deban tener acceso a la información que se quiere proteger.

- **Códigos fuente:** Conjunto de instrucciones seguidas por un computador para la ejecución de un programa informático.
- **Contratistas:** Colaboradores de Coomeva, administrados y contratados por empresas en Misión.
- **Dirigentes:** Hace referencia a los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia del GECC.
- **Dispositivos móviles:** Computadores portátiles, tabletas, teléfonos inteligentes y sus tarjetas de memoria.
- **Etiquetado de información:** Consiste en marcar la información para identificar su naturaleza y el tratamiento que debe recibir.
- **Fábricas de software:** Son aquellos proveedores que realizan tareas de desarrollo de software para el GECC.
- **Información personal:** Es toda aquella información asociada a una persona y que permite su identificación (documento de identidad, lugar de nacimiento, estado civil, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral o profesional).
- **Información sensible:** Es toda información que haga referencia a estado de salud, características físicas, ideología política, vida sexual de las personas.
- **Medios removibles:** Son aquellos elementos de almacenamiento de información que puede ser extraídos tales como cintas, discos, casetes, memorias de almacenamiento, unidades de almacenamiento removibles, discos compactos (CD), discos de video digital (DVD) e información impresa.
- **Usuario:** Persona que usa habitualmente un servicio.
- **VPN (Virtual Private Network):** Red de comunicación segura que permite la conexión a la red corporativa a través de una red pública o internet.

4. Descripción

Acogiendo las políticas generales definidas en la Resolución No.150 (RE-PE-AD-2013.150) y de aquellas que la complementen, modifiquen o sustituyan y que rigen para todas las unidades organizativas y las entidades que conforman el **GECC**, las siguientes políticas y responsabilidades de seguridad de la información se establecen en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, con el objeto de gestionar adecuadamente la seguridad de la información y la protección de datos personales del **GECC**.

Este documento se modificará en respuesta a las novedades que a futuro se registren en la materia que trata, las cuales serán debidamente aprobadas y comunicadas.

5. Políticas y Responsabilidades Corporativas de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales

5.1. Dispositivos móviles

5.1.1. Objetivo

Definir las reglas y requerimientos que deben cumplir los dirigentes, administradores, colaboradores, proveedores y contratistas del **GECC** que se conecten a través de dispositivos móviles personales o corporativos (computadores portátiles, tabletas, teléfonos inteligentes y sus tarjetas de memoria) a los servicios de la red corporativa del **GECC**.

Estas reglas y requerimientos se definen con el fin de minimizar la exposición del **GECC** a daños ocasionados por accesos no autorizados a los recursos de la organización. Los daños incluyen la pérdida de confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información.

5.1.2. Alcance

Estas políticas y responsabilidades aplican para todos los dirigentes, administradores, colaboradores, proveedores y contratistas del **GECC**, que hagan uso de un dispositivo móvil personal o corporativo y se use para acceder a los recursos de la red corporativa. Esta política aplica para conexiones locales y remotas usadas para realizar trabajos en nombre del **GECC**.

5.1.3. Políticas y responsabilidades

Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA:

- Llevar un registro actualizado de los dispositivos móviles autorizados para acceder a los recursos de la red corporativa.
- Disponer de los mecanismos para que los dispositivos móviles autorizados para acceder a los recursos de la red corporativa sean administrados de forma centralizada desde la solución definida por la organización (Endpoint & MDM).
- Velar porque los dispositivos móviles autorizados para acceder a los recursos de la red corporativa sólo cuenten con software autorizado por la organización.
- Asegurar que todo dispositivo móvil autorizado para acceder a los recursos de la red corporativa, cuente con una solución de seguridad que facilite el control y la distribución de aplicaciones sobre el mismo y que y con los últimos parches de seguridad aplicados, tanto para aplicaciones como sistema operativo.

- Mantener actualizadas las restricciones de acceso a los servicios de información corporativos (aplicaciones, compartidos, etc.) desde dispositivos propios y de terceros.
- Asegurar que todo dispositivo móvil que almacene o acceda a información clasificada como confidencial o de uso interno, solicite credenciales de acceso para hacer uso del dispositivo.
- Asegurar que todo dispositivo móvil que almacene o acceda a información clasificada como confidencial o de uso interno, tenga configurada la función de auto bloqueo después de un periodo de inactividad de 3 minutos.
- Asegurar que todo equipo portátil y estación de trabajo que almacene información clasificada como confidencial o de uso interno sea cifrado. Si el dispositivo no soporta el cifrado, la empresa dueña del activo debe gestionar el remplazo del mismo lo más pronto posible. Si el dispositivo es personal, se restringirá el acceso a la información.
- Asegurar que todo equipo portátil y estación de trabajo que este bajo el riesgo de infección de malware corra el software de anti-virus de manera periódica (como mínimo una vez a la semana).
- Asegurar la inactivación de las tabletas y teléfonos inteligentes o el borrado de la información almacenado sobre los mismos a través de la herramienta MDM definida por la organización ante el robo o pérdida del mismo.
- Disponer los medios para la realización del backup de los equipos portátiles y de escritorio que almacenen información confidencial o de uso interno.
- **Es responsabilidad de líder del proceso**, autorizar a los colaboradores, proveedores y contratistas del **GECC**, el uso de dispositivos personales con fines laborales.

Es responsabilidad de los dirigentes, administradores, colaboradores, proveedores y contratistas del GECC:

- Conocer y aceptar las políticas de seguridad corporativas cuando se hace uso de dispositivos personales con fines laborales (protección física, actualización de software, desistir de la propiedad de los datos, permitir el borrado remoto de los datos, etc.).
- Garantizar que el dispositivo móvil corra una versión actualizada del sistema operativo, con el fin de asegurar que esta puede recibir las actualizaciones de seguridad correspondientes.
- Reportar al área de Riesgo y Continuidad Tecnológica de CSA o a la mesa de servicio el robo o pérdida de las tabletas y teléfonos inteligentes, para proceder a realizar la inactivación o borrado respectivo de forma remota.
- Asegurar que no se acceda a información clasificada como confidencial o de uso interno desde dispositivos de terceros.

Es responsabilidad de la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo:

- Garantizar el entrenamiento del personal frente a los riesgos asociados al uso de dispositivos móviles.
- Monitorear el cumplimiento de las políticas y responsabilidades en materia de seguridad de la información y protección de datos personales.

5.2. Seguridad de los recursos humanos**5.2.1. Objetivo**

Concientizar e informar de forma continua a los dirigentes, administradores, colaboradores y contratistas sobre las políticas de seguridad que afectan el desarrollo de sus funciones y de sus responsabilidades en materia de seguridad de la información y protección de datos personales.

5.2.2. Alcance

Estas políticas y responsabilidades aplican para todos los dirigentes, administradores, colaboradores y contratistas del GECC, que efectúen actividades dentro del ámbito del GECC, sea cual fuere su nivel jerárquico y/o su posicionamiento organizacional.

5.2.3. Políticas y responsabilidades**5.2.3.1. Antes de asumir el empleo****Es responsabilidad del área de selección y contratación de CSA:**

- Asegurar que para el proceso de selección, se emplea un mecanismo de verificación de antecedentes ajustado a la ley, y la clasificación de información a la que tendría acceso el colaborador o contratista.
- Asegurar que todo colaborador y contratista acepte el acuerdo de confidencialidad y no divulgación y las políticas de la seguridad de la información y protección de datos personales definidas por el **GECC**.
- Asegurar que todo colaborador y contratista conozca y acepte sus responsabilidades frente a la seguridad de la información.
- Asegurar que todo colaborador y contratista conozca y acepte sus responsabilidades frente a la ley de derechos de autor y protección de datos personales.

5.2.3.2. Durante la ejecución del empleo**Es responsabilidad de la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo:**

- Generar campañas periódicas de capacitación y concienciación en seguridad de la información y protección de datos personales.

COPIA CONTROLADA

- Establecer un programa de toma de conciencia, educación y formación frente a las políticas, controles definidos y procedimientos de seguridad de la información y protección de datos personales relacionados con los cargos desempeñados por colaboradores o contratistas.
- Monitorear el cumplimiento de las políticas y responsabilidades en materia de seguridad de la información y protección de datos personales.
- Ofrecer la asesoría requerida por los colaboradores o contratistas en materia de seguridad de la información y protección de datos personales.
- Realizar una revisión anual o cuando sea necesario del material de capacitación en seguridad de la información y protección de datos personales, a fin de evaluar la actualización y vigencia del mismo.
- Definir un mecanismo anónimo de reporte frente al incumplimiento de políticas y procedimientos de seguridad de la información y protección de datos personales.
- **Es responsabilidad de la Presidencia Ejecutiva y la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo**, asegurar que los dirigentes, administradores, colaboradores y contratistas apliquen las políticas y procedimientos de seguridad de la información y protección de datos personales definidos por la organización.
- **Es responsabilidad de la Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Arquitectura Empresarial**, garantizar que todos los perfiles de cargo incluyan las responsabilidades frente a la seguridad de la información y protección de datos personales.
- **Es responsabilidad de la Gerencia Corporativa de Gestión Humana**, establecer un proceso disciplinario formal, a través del cual se den a conocer y se apliquen las sanciones asociadas al incumplimiento o violación de las políticas y procedimientos de seguridad de la información y protección de datos personales definidos por la organización.

5.2.3.3. Terminación y cambio de empleo

Es responsabilidad de la Gerencia Corporativa de Gestión Humana, definir y comunicar un procedimiento a través del cual se informe de manera oportuna a la Unidad de Tecnología Informática de CSA y demás áreas interesadas el retiro de colaboradores y contratistas, para dar inicio al proceso de eliminación de usuarios y perfiles que les fueron asignados durante su permanencia en el GECC, al igual que la devolución de sus activos (dispositivo móvil, equipo de cómputo, carné, tarjeta de proximidad, etc.).

5.3. Gestión de activos

5.3.1. Objetivos

El objetivo de estas políticas y responsabilidades es definir las reglas necesarias para poder realizar la identificación de los activos de información, con el fin de definir su clasificación de acuerdo a su sensibilidad y criticidad, y de esta forma poder garantizar que estos reciban un nivel de protección apropiado.

5.3.2. Alcance

Estas políticas y responsabilidades se aplican a todos los activos de información administrados en el GECC, cualquiera que sea el soporte o medio en que se encuentre.

5.3.3. Políticas y responsabilidades

5.3.3.1. Responsabilidad por los activos

- **Es responsabilidad de los líderes de proceso al interior del GECC**, asegurar la designación de los propietarios de los activos de información al momento de su creación o cuando son transferidos a la organización.

5.3.3.1.1. Inventario de activos

Es responsabilidad de los líderes de los procesos:

- Inventariar los activos de información involucrados en el desarrollo de sus procesos y dentro del ciclo de vida de la información.
- Mantener el inventario de activos de información, de manera exacta, actualizada y consistente.

5.3.3.1.2. Propiedad de los activos

Es responsabilidad de los líderes de los procesos:

- Garantizar que los activos de información, se encuentran clasificados de acuerdo a las pautas establecidas por la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo para tal fin.
- Validar de manera periódica las restricciones y clasificaciones de acceso a los activos importantes de acuerdo a las políticas de control de acceso aplicables.
- Acoger los mecanismos y procedimientos para la eliminación o destrucción de los activos de información definidos por la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo.
- **Es responsabilidad de los propietarios de los activos de información**, garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los activos a su cargo.
- **Es responsabilidad de la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo**, definir mecanismos y procedimientos que garanticen el apropiado tratamiento de los activos de información al momento de su eliminación o destrucción (física y digital).

5.3.3.1.3. Uso aceptable de los activos

- **Es responsabilidad de la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo**, definir las condiciones de uso y protección de los activos de información, tanto los tecnológicos como aquellos que no lo son.
- **Todos los dirigentes, administradores, colaboradores, proveedores y contratistas** que usen activos de información propiedad del **GECC**, son responsables de cumplir y acoger con integridad las políticas de uso aceptable de los activos para dar un uso racional y eficiente a los recursos asignados.

5.3.3.1.3.1. Respaldo de la información

- **Es responsabilidad de la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo**, establecer mecanismos de respaldo que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información sensible alojada en los equipos de cómputo.
- **Es responsabilidad de los líderes de proceso** adoptar los mecanismos de respaldo establecidos por la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo.
- **Es responsabilidad de los colaboradores y contratistas** alojar la información que necesita ser respaldada en los lugares establecidos para ello.

5.3.3.1.3.2. Protección EndPoint**Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA:**

- Asegurar el alistamiento para entrega inicial de los equipos de cómputo, garantizando la correcta instalación de la solución EndPoint.
- Aplicar la configuración definida para la solución EndPoint que garantice la protección de las estaciones de trabajo (portátiles, de escritorio) y servidores.

Es responsabilidad de los colaboradores, proveedores y contratistas del GECC:

- Reportar de inmediato a través de la mesa de servicio toda inconsistencia presentada con la protección EndPoint en su estación de trabajo (ausencia del software, desactualización, no detección, sospecha de virus).
- Analizar con la solución antivirus, todo archivo digital recibido de entes externos al **GECC** antes de su apertura en la estación de trabajo.
- Analizar con la solución antivirus, todo archivo digital antes de ser enviado a entes externos al **GECC**.
- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA**, garantizar que a todas las estaciones de trabajo (portátiles y de escritorio) que almacenen información confidencial o de

uso interno se le realice el cifrado del disco duro, haciendo uso de la solución definida por el GECC.

5.3.3.1.3.3. Uso responsable de las cuentas de acceso

Es responsabilidad de los dirigentes, administradores, colaboradores, proveedores y contratistas del GECC:

- Garantizar el correcto uso de las cuentas y contraseñas de acceso a los sistemas ya que su uso es personal e intransferible.
- La creación de contraseñas seguras donde no se incluya información personal como nombres, fechas de nacimiento u otros de fácil conocimiento por terceros.
- Efectuar el cambio de sus contraseñas de acceso a los diferentes sistemas de manera periódica o cuando estos consideren que ha sido expuesta a terceros.
- **Es responsabilidad de la Gerencia Nacional de Educación y Democracia y de la Presidencia Ejecutiva**, informar a través de la Mesa de Servicio, el retiro de la organización de los dirigentes y miembros de juntas directivas – administradores, respectivamente, tan pronto éste se produzca para realizar la correspondiente eliminación de cuentas en los sistemas de información.
- **Es responsabilidad de la Gerencia Corporativa de Gestión Humana y quienes hagan sus veces en el GECC**, informar a través de la Mesa de Servicio, el retiro de los colaboradores y contratistas de la organización tan pronto esta se produzca para realizar la correspondiente eliminación de cuentas en los sistemas de información.
- **Es responsabilidad de los líderes de proceso**, informar a través de la Mesa de Servicio, el retiro de los proveedores de la organización tan pronto esta se produzca para realizar la correspondiente eliminación de cuentas en los sistemas de información.
- **Es responsabilidad del propietario de un activo de información**, realizar una depuración periódica de las cuentas de acceso en cada uno de activos a los cuales aplique.

5.3.3.1.3.4. Responsabilidad de escritorio y pantalla limpia

Es responsabilidad de los colaboradores, proveedores y contratistas del GECC:

- No publicar o dejar a la vista información sensible de acceso a los diferentes sistemas, como por ejemplo contraseñas, direcciones IP, contratos, números de cuenta, listados de clientes, datos de empleados y todo aquello que no se desea publicar.
- Mantener su escritorio lo más limpio y organizado posible, ya que si está desordenado, es muy probable no se percate de la falta de algo.
- Identificar riesgos asociados a disponer de la información sensible en su puesto de trabajo e iniciar las acciones para mitigarlos.

- Garantizar la protección física de su equipo de cómputo portable, asegurándolo con cables de protección para evitar hurtos.
- Asegurar la información confidencial o de uso interno antes de retirarse de su sitio de trabajo, cerrando bajo llave cajones, gabinetes y oficinas.
- Verificar las áreas cercanas a los equipos de impresión, escaneo, copiado y fax para asegurarse que no quedaron documentos relacionados o adicionales; asimismo, recoger inmediatamente los documentos confidenciales para evitar su divulgación no autorizada.
- Bloquear la sesión al alejarse de su computador, aunque sea por poco tiempo.
- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA**, asegurar que todo dispositivo móvil o de escritorio que almacene o acceda a información clasificada como confidencial o de uso interno, tenga configurada la función de auto bloqueo después de un periodo de inactividad de 3 minutos.

5.3.3.1.3.5. Uso de correo electrónico y sistemas de mensajería instantánea

Es responsabilidad de los colaboradores y contratistas del GECC:

- Asegurar que todas las comunicaciones laborales que se realicen a través de correo electrónico, tanto internas como externas, se efectúen solamente a través de la cuenta de correo electrónico corporativa.
- Abstenerse de utilizar la cuenta de correo corporativo para la recepción o envío de mensajes de tipo personal.
- Abstenerse de utilizar la cuenta de correo corporativo para la recepción y envío de mensajes spam (no solicitados, no deseados o de remitente desconocido, habitualmente de tipo publicitario, enviados en grandes cantidades), hoax (es un intento de hacer creer que algo falso es real), o con contenido que pueda resultar ofensivo o dañino para otros usuarios (como virus o pornografía).
- Respetar la privacidad de las cuentas de correo y evitar el envío de mensajes desde cuentas de otros usuarios.
- Administrar el espacio asignado a su cuenta de correo, realizando la descarga local de los mensajes y/o depuración, con el fin de evitar el desbordamiento y ampliaciones injustificadas del mismo.
- Garantizar que toda la información confidencial o de uso interno que deba ser transmitida a través de correo electrónico, emplee mecanismos de cifrado fuerte / certificados digitales, y a través de las redes de datos y sistemas internos únicamente.

- Abstenerse de utilizar el servicio de correo corporativo para la transmisión de cualquier correo masivo no solicitado, ya que el área autorizada para realizar este tipo de difusiones es la Gerencia Corporativa de Comunicaciones.
- Abstenerse del envío de información confidencial o de uso interno a través de los sistemas de mensajería instantánea.
- Abstenerse de enviar mensajes a través de correo electrónico o mensajería instantánea, que ofendan la dignidad, intimidad y buen nombre de las personas, de las instituciones, o para realizar algún tipo de acoso, difamación, calumnia, con intención de intimidar, insultar o cualquier otra forma de actividad hostil; de igual forma se prohíbe difundir ideas políticas, religiosas, propagandas entre otros.
- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA**, garantizar que los administradores de las soluciones de correo electrónico y mensajería instantánea, no visualicen las comunicaciones de los dirigentes, administradores, colaboradores y contratistas, a menos que exista una autorización judicial o de autoridad competente.
- **Es responsabilidad de los Jefes directos de área**, determinar la necesidad de uso de las soluciones de mensajería instantánea aprobadas para el **GECC** y solicitar el acceso a las mismas para sus colaboradores y contratistas.

5.3.3.1.3.6. Uso del acceso a internet

Es responsabilidad de los colaboradores y contratistas del GECC:

- Utilizar el servicio con propósitos lícitos y en cumplimiento de las funciones específicas de su cargo; toda actividad de navegación es registrada por el GECC, quien podrá revelar cualquier acceso cuando una autoridad judicial así lo requiera.
- Evitar el acceso y abandonar sitios de internet catalogados como de baja reputación.
- Evitar la descarga de software de internet, ya que esta labor solo está permitida para el personal del área de Riesgo y Continuidad Tecnológica de CSA, quienes analizan y aprueban la instalación de software en los equipos del GECC.
- Abstenerse de descargar y usar software malicioso o documentos que brinden información sobre como atentar contra la seguridad de la información y protección de datos personales de la organización.
- Abstenerse de alojar cualquier tipo de información corporativa en sitios de internet que ofrezcan servicios para almacenar y/o compartir información, por ejemplo Dropbox, Google drive, Onedrive, etc.
- Evitar la descarga y/o emplear archivos de imagen, sonido o similares que puedan estar protegidos por derechos de autor sin la previa autorización de los mismos.

- Abstenerse de usar sitios que salten la seguridad del filtrado de contenido (Proxy).
- Desactivar la opción de autoguardado de contraseñas en los diferentes navegadores web.
- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA**, garantizar el control técnico de acceso a sitios que puedan afectar la productividad de la organización, la seguridad de su información o su personal.

5.3.3.1.3.7. Actividades prohibidas

- Ningún colaborador, proveedor o contratista del GECC está autorizado para realizar instalación de software en los dispositivos móviles o de escritorio de la organización. Toda solicitud al respecto debe ser escalada a través de la mesa de servicio y ejecutada por personal de soporte técnico, previa autorización del personal de Riesgo y Continuidad Tecnológica de CSA.
- La Dirección de Servicios de TI CSA, es la única instancia encargada de autorizar el uso de herramientas tecnológicas para análisis de tráfico y hacking ético al interior del GECC.

5.3.3.1.4. Devolución de activos

- **Es responsabilidad de la Gerencia Corporativa de Gestión Humana**, asegurar la devolución y entrega de todos los activos de información físicos y digitales a cargo del colaborador y contratista al momento de la terminación de su contrato o cambio de posición en la organización.
- **Es responsabilidad del jefe directo**, solicitar al colaborador o contratista, al momento de su retiro o cambio de posición, la entrega de la información relacionada con la operación, y realizar su verificación.
- **Es responsabilidad del jefe directo a cargo de contratos con terceros**, solicitar al proveedor la entrega formal de la información en relación con las labores desarrolladas para el GECC, al momento de la terminación de su contrato.
- **Es responsabilidad de la Unidad de Tecnología Informática de CSA**, garantizar el borrado seguro de aquellos equipos de cómputo en modalidad de alquiler al momento de su devolución, o reasignación para aquellos equipos propiedad de la organización.

5.3.3.2. Clasificación de la información

5.3.3.2.1. Clasificación de la información

Es responsabilidad de la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo:

- Definir los lineamientos para clasificación y manejo de la información del GECC.

- Definir, implementar y comunicar el procedimiento para realizar la clasificación de la información del GECC.
- Definir los mecanismos de cifrado para la información de acuerdo al nivel de clasificación de la misma.

Es responsabilidad de los propietarios de los activos de información:

- Llevar a cabo la clasificación de los mismos, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Actualizar la clasificación de la información, de acuerdo con las variaciones en cuanto a valor, sensibilidad y criticidad de la misma.
- **Es responsabilidad de los líderes de proceso**, adoptar e integrar los lineamientos para la clasificación de la información como parte integral de su proceso.

5.3.3.2. Etiquetado de la información

- **Es responsabilidad de la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo**, definir, implementar y comunicar el procedimiento de etiquetado de información de acuerdo a la clasificación de la misma.
- **Es responsabilidad de los colaboradores y contratistas del GECC**, conocer y aplicar el procedimiento de etiquetado de la información.

5.3.3.2.3. Manejo de activos

- **Es responsabilidad de la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo**, definir, implementar y comunicar el procedimiento para el manejo de los activos de información de acuerdo a su clasificación.
- **Es responsabilidad de los líderes de proceso**, adoptar y garantizar la aplicación de los procedimientos para el manejo de activos de información en los procesos.

5.3.3.3. Manejo de medios**5.3.3.3.1. Gestión de medios removibles****Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA:**

- Garantizar las condiciones físicas y ambientales necesarias para la preservación y seguridad de los medios removibles bajo su administración.
- Garantizar el monitoreo y registro de actividad de los medios de almacenamiento removibles en los equipos de cómputo y suministro de los logs en caso de requerirse por las personas autorizadas en la organización.

- **Es responsabilidad de los colaboradores, proveedores y contratistas del GECC,** quienes almacenan información confidencial o de uso interno en medios removibles, deben transferir la información a medios diferentes con el fin de minimizar el riesgo de degradación de los medios y deben cifrarla mediante el uso de la solución corporativa definida por el **GECC**.
- **Es responsabilidad de los líderes de proceso,** definir los permisos de acceso a las unidades de medios removibles de los equipos de cómputo, para los colaboradores de acuerdo a su cargo y necesidad de uso.

5.3.3.3.2. Disposición de los medios

Es responsabilidad de la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo:

- Definir, implementar y comunicar los procedimientos para el almacenamiento y eliminación segura de medios removibles del **GECC**, con el fin de evitar la fuga de información sensible para la organización.
- Apoyar en el análisis de riesgo en caso de daño de dispositivos que contienen información sensible, para determinar si los elementos se deberían destruir físicamente, reparar o desechar.

Es responsabilidad de los líderes de proceso:

- Aplicar los procedimientos de almacenamiento y eliminación segura de medios de almacenamiento bajo su responsabilidad.
- Mantener un registro actualizado de la disposición de los medios que contienen información confidencial o de uso interno.

5.3.3.3.3. Transferencia de medios físicos

Es responsabilidad de los líderes de proceso:

- Garantizar la transferencia de los medios exclusivamente al destinatario a través de correo certificado o entidades especializadas.
- Mantener un registro actualizado de las empresas de correo certificado y autorizado, con las cuales se tiene relación.
- Garantizar la correcta protección física de los medios para su transferencia.
- Mantener una bitácora de transferencia de medios, en la cual se detalle la información enviada, el tiempo de transferencia al destinatario y el recibo en su destino.

5.4. Control de acceso

5.4.1. Objetivo

COPIA CONTROLADA

Definir las reglas que se deben cumplir para el acceso seguro a las redes, equipos, sistemas de información, aplicaciones e instalaciones del **GECC**. Estas reglas y requerimientos están definidos con el fin de minimizar la exposición del **GECC** a daños que pueden ser el resultado de un acceso no autorizado a la información. Los daños incluyen la pérdida de confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información y/o sistemas críticos del **GECC**.

5.4.2. Alcance

Esta política aplica para todos los dirigentes, administradores, colaboradores, proveedores y contratistas del **GECC**.

5.4.3. Políticas y responsabilidades

5.4.3.1. Requisitos del negocio para control de acceso

- Todas las autorizaciones de acceso a los sistemas informáticos o redes del **GECC** deben proceder exclusivamente de personal autorizado, y se limitarán a los requerimientos del negocio, siempre bajo el precepto de la asignación de los menores privilegios posibles, garantizando adecuados niveles de segregación de funciones.
- Todos los colaboradores, proveedores y contratistas que requiera acceso a los sistemas informáticos y redes del **GECC**, deben contar con un identificador de usuario único y personalizado. Las contraseñas son definidas por el usuario y deben ajustarse al estándar establecido por el **GECC**.
- El acceso a las redes, equipos de cómputo (PCs y Servidores), sistemas de información y aplicaciones está prohibido a menos que explícitamente se permita el acceso a un usuario o grupo de usuarios.
- El acceso a un activo de información solo puede ser autorizado por su propietario, ya que este es el directamente responsable de cualquier incumplimiento, no conformidad y otros incidentes que se presente sobre el activo de información.

Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA:

- Garantizar que sólo puedan tener acceso local a la red los equipos que se encuentren registrados en el dominio corporativo (conexión cableada, inalámbrica y vpn).
- Garantizar que sólo puedan tener acceso a los servicios de red los usuarios que hayan sido definidos en la matriz de perfiles por cargo.
- Definir, implementar y comunicar los procedimientos necesarios para realizar la gestión de acceso seguro de usuarios a las redes, equipos, sistemas de información y aplicaciones del **GECC**. Estos procedimientos deben cubrir todas las etapas del ciclo de vida desde el registro

inicial hasta la cancelación del registro de usuarios y perfiles cuando ya no sea necesario su acceso.

- Garantizar que las conexiones remotas a los servicios de la red corporativa se realicen exclusivamente a través del servicio VPN IPsec o SSL definidos por el **GECC**.
- Definir e implementar los procedimientos necesarios que garanticen el monitoreo de los servicios de red.
- **Es responsabilidad del propietario de un activo de información**, definir los roles de acceso a la información para usuarios estándar y privilegiados (solicitud de acceso, autorización de acceso, administración de acceso) y realizar una revisión y depuración periódica de los mismos.
- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA y del propietario de cada activo de información**, verificar de forma periódica (semestral) los privilegios de acceso de los usuarios (estándar y privilegiados), con el fin de garantizar que los mismos sólo tengan acceso permitido a los recursos para los que fueron autorizados.
- **Es responsabilidad de los líderes de proceso**, informar a la Unidad de Tecnología Informática de CSA y partes externas involucradas (terceros) la terminación de empleo de un funcionario; con el objetivo de controlar el intercambio de información entre las partes.

5.4.3.2. Gestión de acceso de usuarios

- **Es responsabilidad de los Gerentes o Directores de Tecnología de las empresas del GECC**, apalancar los procesos de aprovisionamiento automático de usuarios a través de la solución de gestión de identidades (IDM) definida por la organización.
- **Es responsabilidad de la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo y la Dirección de Servicios de TI CSA**, definir, implementar y comunicar los procedimientos necesarios para la gestión adecuada de usuarios privilegiados sobre los sistemas o procesos de la organización (sistemas operativos, bases de datos, aplicaciones y usuarios).

Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA:

- Garantizar la gestión automatizada de los usuarios de las empresas a través de la solución de gestión de identidades (IDM) definida por la organización.
- Garantizar la asignación de usuarios personalizados para acceder a la red y servicios de red; evitando al máximo la asignación de usuarios genéricos para tal fin. En caso de ser necesario el uso de usuarios genéricos, se deberá garantizar un procedimiento a través del cual se asegure la confidencialidad de las credenciales asignadas al mismo, la periodicidad de cambio de contraseña, la inactivación del usuario, etc.; y adicionalmente se debe contar con el visto bueno de los responsables de tecnología de las empresas y la auditoría.

- Establecer los procedimientos necesarios para verificar la identidad de un usuario solicitante antes de cambiar la contraseña actual o asignar una nueva por parte del personal de soporte.
- Establecer los procedimientos necesarios para suministrar de manera segura las credenciales asignadas a los usuarios (confidencialidad).
- Garantizar que las credenciales por defecto utilizadas por fabricantes sean cambiadas tan pronto se realice la instalación del hardware o software adquirido por la organización.
- **Es responsabilidad de los líderes de proceso:** Informar a la Unidad de Tecnología Informática de CSA los cambios de rol de su personal o terminación de empleo; con el objetivo de ejecutar los procesos de depuración de privilegios respectivos.

5.4.3.3. Responsabilidades de los usuarios

Es responsabilidad de los dirigentes, administradores, colaboradores, proveedores y contratistas del GECC:

- Evitar el registro de sus credenciales en papel, notas electrónicas, dispositivos móviles; a menos que se cuente con mecanismos de almacenamiento seguros, y estos hayan sido aprobados por la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo y la Dirección de Servicios de TI CSA.
- Realizar el cambio de sus credenciales cuando estos consideren que ha sido expuesta a terceros.
- Definir contraseñas de acceso que se ajusten a las políticas definidas para los servicios de red.
- No compartir sus cuentas de usuario y contraseñas.
- Quienes hagan uso de las redes, equipos, sistemas de información y aplicaciones deben hacerse responsables de las acciones realizadas en los mismos con sus credenciales, así como del usuario y contraseña asignados para el acceso a estos.

5.4.3.4. Control de acceso a sistemas y aplicaciones

- **Es responsabilidad de la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo y la Dirección de Servicios de TI CSA,** definir, implementar y comunicar los procedimientos necesarios que garanticen la adopción de mecanismos de autenticación adecuados en las aplicaciones desarrolladas o adquiridas por la organización; al igual que la utilización de mecanismos de autenticación fuerte (medios criptográficos, tarjetas inteligentes, tokens o medios biométricos) cuando estos sean requeridos.

Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA:

- Garantizar que las aplicaciones desarrolladas o adquiridas por la organización cuenten con los controles técnicos necesarios que permitan parametrizar y automatizar roles de acceso definidos para la aplicación.
- Garantizar que los recursos compartidos a través de la red (carpetas, unidades de disco, etc.) cuenten con los menores privilegios posibles para evitar el acceso a la información por parte de personal no autorizado.
- Definir, implementar y comunicar los procedimientos necesarios que garanticen la calidad y gestión interactiva de contraseñas en las aplicaciones desarrolladas o adquiridas por la organización.
- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA y los responsables de tecnología de las empresas del GECC**, restringir el acceso a los códigos fuente de los programas desarrollados al interior de la organización.
- **Es responsabilidad de las áreas de contratación de las empresas del GECC**, definir los controles necesarios para que los proveedores de desarrollo de software que prestan servicios al GECC restrinjan el acceso a los códigos fuente de los programas desarrollados.

5.5. Criptografía

5.5.1. Objetivo

Definir las reglas y requerimientos que deben cumplir los dirigentes, administradores, colaboradores, proveedores y contratistas del **GECC** que hagan uso de la información clasificada como confidencial o de uso interno, para proteger la confidencialidad, autenticidad e integridad de la misma.

Estas reglas y requerimientos están definidos con el fin de minimizar la exposición del **GECC** a daños que pueden ser el resultado de un acceso no autorizado a la información. Los daños incluyen la pérdida de confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información y/o sistemas críticos del **GECC**.

5.5.2. Alcance

Esta política aplica para todos los dirigentes, administradores, colaboradores, proveedores y contratistas del **GECC**, que hagan uso de la información confidencial o de uso interno del **GECC**.

5.5.3. Políticas y responsabilidades

5.5.3.1. Controles criptográficos

Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA:

- Disponer los mecanismos para el uso de algoritmos de cifrado para el aseguramiento de las conexiones de acceso remoto a la red y recursos de la organización.
- Establecer un procedimiento para garantizar que los dirigentes, administradores, colaboradores, proveedores y contratistas puedan tener acceso a información que se encuentre cifrada cuando sea necesario, y se tenga la autorización del propietario de la información.
- Establecer un procedimiento para poder gestionar las llaves electrónicas, de tal forma que se pueda controlar el cifrado y descifrado de la información confidencial o de uso interno, y de esta forma poder asegurar la confidencialidad, autenticidad e integridad de la información.
- Asegurar que todo dispositivo móvil o medio removible que almacene información corporativa, sea cifrado usando las herramientas de cifrado designadas por el GECC, independientemente de quien sea el propietario.
- Es responsabilidad de todos los dirigentes, administradores, colaboradores, proveedores y contratistas del GECC, asegurar que la información clasificada como confidencial o de uso interno que vaya a ser usada por fuera de la organización, sea cifrada.
- **Es responsabilidad de los dirigentes, administradores, colaboradores y contratistas del GECC**, asegurar que la información clasificada como confidencial o de uso interno que vaya a ser almacenada en cualquier nube pública debe ser cifrada antes de realizar dicho proceso; y de esta forma poder asegurar la confidencialidad e integridad de la información.
- **Es responsabilidad de la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo y la Dirección de Servicios de TI CSA**, revisar cada año los algoritmos de cifrado (simétricos y/o asimétricos) usados y las longitudes de clave; y en caso de ser necesario realizar las actualizaciones necesarias para mantener la seguridad requerida, de acuerdo a los avances en técnicas de descifrado.

5.6. Seguridad física y del entorno

5.6.1. Objetivo

Prevenir e impedir accesos no autorizados, daños, interrupciones e interferencias a las instalaciones, sedes e información del GECC; controlar los factores ambientales que podrían perjudicar el correcto funcionamiento de los recursos informáticos que albergan la información y proteger el equipamiento de procesamiento de información crítica del **GECC**, ubicándolo en áreas protegidas y resguardadas por un perímetro de seguridad definido.

5.6.2. Alcance

Las políticas y responsabilidades se aplican a todos los recursos físicos relativos a los sistemas de información GECC: instalaciones, equipamiento, cableado, expedientes, medios de almacenamiento, etc.

COPIA CONTROLADA

5.6.3. Políticas y responsabilidades

Todas las áreas de sistemas, áreas de informática y equipos informáticos de las empresas del **GECC** deben cumplir las políticas y procedimientos de seguridad física, con el fin de restringir el acceso a personal no autorizado y evitar daños e interferencias en la información y los recursos tecnológicos que la soportan.

5.6.3.1. Áreas seguras

5.6.3.1.1. Perímetro de seguridad física

- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA, la Jefatura Nacional de Seguridad Física de CSA y la UCGR**, documentar los procedimientos necesarios para garantizar la definición, instalación y monitoreo de perímetros de seguridad para proteger las áreas que contienen instalaciones de procesamiento de información (Centro de Datos), de suministros de energía eléctrica (Planta Eléctrica), de aire acondicionado (Aire Central), cuartos técnicos y de cualquier otra área considerada crítica para el correcto funcionamiento de los sistemas de información.
- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA y la Jefatura Nacional de Seguridad de CSA**, garantizar la instalación y monitoreo de perímetros de seguridad para proteger las áreas que contienen instalaciones de procesamiento de información (Centro de Datos), de suministros de energía eléctrica (Planta Eléctrica), de aire acondicionado (Aire Central), cuartos técnicos y de cualquier otra área considerada crítica para el correcto funcionamiento de los sistemas de información.
- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA, la Jefatura Nacional de Seguridad de CSA, la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo y la Auditoría Corporativa**, garantizar que las instalaciones de procesamiento de información tenga perímetros de seguridad construidos con base en las buenas prácticas nacionales e internacionales (techos, paredes, pisos, puertas de acceso, ventanas, alarmas, recepción para control de acceso físicos, barreras de seguridad, etc.).

Es responsabilidad de la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo:

- Llevar un registro actualizado de los sitios protegidos, indicando la identificación del edificio y área, los principales elementos a proteger y las medidas de protección física implementadas.
- Realizar un análisis de riesgos (anual o semestral) sobre los procesos e instalaciones de procesamiento de información, suministro de energía, aire acondicionado y cualquier otra área considerada crítica para el correcto funcionamiento de los sistemas de información.

5.6.3.1.2. Controles de acceso físico

- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA, la Jefatura Nacional de Seguridad de CSA y la UCGR**, implementar controles de acceso físico para proteger el acceso a los perímetros de seguridad definidos por el GECC.

COPIA CONTROLADA

- **Es responsabilidad de la Jefatura Nacional de Seguridad de CSA, la Dirección de Servicios de TI CSA o quien haga sus veces en el GECC,** supervisar o inspeccionar a los visitantes de áreas protegidas, validar su identidad y registrar la fecha y hora de ingreso y salida del lugar. Sólo se permitirá el acceso para propósitos específicos y autorizados, notificando al visitante al momento del ingreso sobre los requisitos de seguridad del área y los procedimientos de emergencia.
- **Es responsabilidad de la Jefatura Nacional de Seguridad de CSA,** limitar y controlar el acceso a la información corporativa y a las instalaciones de procesamiento de información sólo para personal autorizado a través de controles electrónicos, biométricos o físicos. Los controles generarán un registro protegido para permitir auditar todos los accesos.

Es responsabilidad de la Gerencia Corporativa Administrativa y Jefatura Nacional de Seguridad de CSA:

- Garantizar que todos los dirigentes, administradores, colaboradores, proveedores, contratistas y visitantes del GECC cuenten con un mecanismo de identificación visible.
- Implementar el uso de alguna forma de identificación visible para todo el personal de las áreas protegidas, realizando instrucciones acerca de cuestionar la presencia de desconocidos no escoltados por personal autorizado y/o cualquier persona que no exhiba una identificación visible y válida.

Es responsabilidad de la Jefatura Nacional de Seguridad de CSA y la Dirección de Servicios de TI CSA:

- Revisar y actualizar cada tres (3) meses, los derechos de acceso a las áreas protegidas, los cuales serán documentados y firmados por la persona responsable.
- Revisar los rastros o registros de acceso a las áreas protegidas.
- **La Auditoría Corporativa del GECC** o en su defecto quien sea propuesto por el Comité Técnico Corporativo de Seguridad de la Información realizará la validación correspondiente, para revocar aquellos accesos no requeridos o no autorizados.

5.6.3.1.3. Seguridad de las oficinas, recintos e instalaciones

- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA,** ubicar las instalaciones clave (centro de datos principal y centro de datos alternativo) en lugares a los cuales no pueda acceder personal no autorizado.
- **Es responsabilidad de la Gerencia Corporativa Administrativa y la Dirección de Gestión Integral de Instalaciones de CSA,** ubicar las instalaciones clave (servicios de suministros y cuartos técnicos) en lugares a los cuales no pueda acceder personal no autorizado.
- **Es responsabilidad de la Gerencia Corporativa Administrativa y la Dirección de Servicios de TI CSA,** garantizar que los edificios o sitios donde se realicen actividades de

procesamiento de información sean discretos y ofrezcan un señalamiento mínimo de su propósito.

Es responsabilidad de la Gerencia Corporativa Administrativa:

- Garantizar que las instalaciones donde se ejecutan actividades o manipula información confidencial o de uso interno no sean visibles o auditables desde el exterior.
- Garantizar que los directorios y guías telefónicas internas que identifican las instalaciones de procesamiento de información confidencial o de uso interno no sean accedidas por personal no autorizado.

5.6.3.1.4. Protección contra amenazas externas y ambientales

- **Es responsabilidad de la Gerencia Corporativa Administrativa y la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo**, contratar asesoría especializada que permita evitar o mitigar daños a causa de incendios, inundaciones, terremotos, explosiones, disturbios civiles y otras formas de desastres naturales o causados por el hombre.

5.6.3.1.5. Trabajo en áreas seguras

- **Es responsabilidad de la Gerencia Corporativa de Gestión Humana y líderes de proceso**, dar a conocer al personal sobre la existencia de áreas protegidas, o de las actividades que allí se llevan a cabo, sólo si es necesario para el desarrollo de sus funciones.

Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA, la Gerencia Corporativa Administrativa y la Jefatura Nacional de Seguridad de CSA:

- Garantizar que el trabajo de dirigentes, administradores, colaboradores, contratistas y proveedores en áreas seguras siempre sea supervisado por el personal responsable.
- Garantizar la revisión periódica de las áreas seguras, al igual que cerrarlas con llave cuando estas se encuentren vacías.
- Garantizar que no se haga uso de equipo fotográfico, de video, audio u otro equipo de grabación (cámaras en dispositivos móviles) dentro de las áreas seguras a menos que se cuente con la autorización respectiva.

5.6.3.1.6. Áreas de despacho y carga

Es responsabilidad de la Jefatura Nacional de Seguridad de CSA garantizar:

- Que el acceso al área de carga y despacho desde el exterior del edificio sea restringido al personal identificado y autorizado.
- Que las puertas de las áreas de carga y despacho se encuentren cerradas cuando el personal que ejecuta la labor se encuentre al interior de la organización.

- La inspección del material que ingresa con el fin de detectar la presencia de explosivos, químicos u otros materiales peligrosos antes de retirarse del área de carga y despacho.
- **Es responsabilidad de la Gerencia Corporativa Administrativa y Jefatura Nacional de Seguridad de CSA**, garantizar que las áreas de carga y despacho se diseñen de forma tal que el personal encargado de estas actividades realice su trabajo sin tener acceso a otras locaciones del edificio.

5.6.3.2. Equipos

5.6.3.2.1. Ubicación y protección de los equipos

- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA, la Gerencia Corporativa Administrativa y la Jefatura Nacional de Seguridad de CSA**, ubicar y proteger los equipos del GECC de forma adecuada, con el fin de reducir los riesgos de amenazas y peligros del entorno, y el posible acceso no autorizado.
- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA, la Gerencia Corporativa Administrativa, Dirección de Gestión Integral de Instalaciones de CSA y la Jefatura Nacional de Seguridad de CSA**, ubicar los equipos (servidores, equipos de comunicaciones, equipos de cómputo, equipos de monitoreo, plantas eléctricas, plantas telefónicas, etc.) en un sitio donde se minimice el acceso innecesario y provea un control de acceso adecuado.
- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA y los líderes de tecnología de las empresas del GECC**, ubicar las instalaciones de procesamiento y almacenamiento de información donde maneja información confidencial o de uso interno en sitios que permitan la supervisión continua, reduciendo riesgos de visualización de información por personal no autorizado y fuga de información debido a filtración.
- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA y la Jefatura Nacional de Seguridad de CSA**, aislar los elementos que requieren protección especial para reducir el nivel general de protección implementada.
- **Es responsabilidad de la Jefatura Nacional de Seguridad de CSA y la Dirección de Gestión Integral de Instalaciones de CSA**, adoptar controles para minimizar los riesgos de amenazas físicas y ambientales (robo, incendio, explosivos, humo, agua, falla del suministro de agua, polvo, vibración, efectos químicos, falla del suministro eléctrico, interferencia en comunicaciones, radiación, electromagnética, vandalismo, etc.).
- **Es responsabilidad de los Colaboradores, Proveedores, Contratistas y Visitantes** abstenerse del consumo de alimentos, bebidas, tabaco o similares, dentro de las instalaciones de procesamiento de información o en sus cercanías.
- **Es responsabilidad de la Gerencia Corporativa de Gestión Humana**, definir y aplicar las sanciones respectivas ante el incumplimiento de la política de consumo de alimentos,

bebidas, tabaco o similares, dentro de las instalaciones de procesamiento de información o en sus cercanías.

- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA**, hacer seguimiento a las condiciones ambientales (temperatura y humedad) para garantizar que estas no afecten de manera adversa el funcionamiento de las instalaciones de procesamiento de información “propias”, y exigir el seguimiento a los proveedores para las instalaciones de procesamiento tercerizadas. Esta revisión se realizará cada seis (6) meses o cuando sea necesario.
- **Es responsabilidad de la Dirección de Gestión Integral de Instalaciones de CSA y la Gerencia Corporativa Administrativa**, proteger las instalaciones del GECC frente a descargas eléctricas atmosféricas, al igual que las líneas de comunicaciones y de potencia entrantes.

5.6.3.2.2. Servicios de suministro

Es responsabilidad de la Dirección de Gestión Integral de Instalaciones de CSA y la Gerencia Corporativa Administrativa:

- Proteger los equipos del **GECC** contra fallas de energía u otras interrupciones causadas por fallas en los servicios de suministro.
- Garantizar que los servicios de suministro, tales como: electricidad, agua, alcantarillado, ventilación y aire acondicionado, sean inspeccionados y probados periódicamente para asegurar su vigencia, adecuado funcionamiento y la autonomía requerida.
- Dotar a las instalaciones de un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) para asegurar el apagado regulado y sistemático, o la ejecución continua del equipamiento que sustenta las operaciones críticas del GECC.
- Disponer de generadores de respaldo en las instalaciones del **GECC** para dar respuesta a los casos en que el procesamiento deba continuar ante una falla prolongada en el suministro de energía eléctrica.
- Disponer de un adecuado suministro de combustible para garantizar que el generador pueda funcionar por un período prolongado. Cuando el encendido de los generadores no sea automático, se asegurará que el tiempo de funcionamiento de la(s) UPS permita el encendido manual de los mismos.
- Garantizar la instalación de iluminación y comunicaciones de emergencia en las instalaciones del **GECC**. De igual forma, garantizar que los interruptores y válvulas de emergencia para interrumpir el suministro de energía, agua, gas u otros servicios estén ubicados cerca a las salidas de emergencia o cuartos de equipos.
- Realizar la gestión necesaria para dar redundancia a los servicios de suministro básico como agua y energía.

- Garantizar el suministro de agua estable y adecuado para la alimentación del aire acondicionado y los sistemas de extinción de incendios en las instalaciones del GECC.
- **Es responsabilidad de los líderes de proceso**, garantizar el desarrollo de los planes de contingencia que contemplarán las acciones que han de emprenderse ante una falla de la(s) UPS del GECC.
- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA**, disponer de dos (2) o más rutas para la conexión de los equipos de comunicaciones con el proveedor del servicio, garantizando los protocolos legales locales para comunicaciones de emergencia.

5.6.3.2.3. Seguridad del cableado

Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA y la Dirección de Gestión Integral de Instalaciones de CSA:

- Garantizar que el cableado de energía eléctrica y de telecomunicaciones que transporta datos o brinda apoyo a los servicios de información del GECC esté protegido contra interceptación, interferencia o daño.
- Garantizar que las líneas de energía eléctrica y de telecomunicaciones que ingresan a instalaciones de procesamiento de información sean subterráneas o tengan una protección alternativa.
- Garantizar que los cables de energía eléctrica estén separados de los cables de comunicaciones para evitar interferencia.
- Garantizar que los centros de cableado del centro de datos y las instalaciones del GECC estén protegidos con llave para evitar manipulación o acceso por parte de personal no autorizado.

5.6.3.2.4. Mantenimiento de equipos

Es responsabilidad de la Dirección de Gestión Integral de Instalaciones de CSA:

- Garantizar el mantenimiento preventivo del equipamiento (equipos de monitoreo, plantas eléctricas, plantas telefónicas, etc.) del **GECC** de acuerdo con los intervalos de servicio y especificaciones recomendadas por el proveedor, fabricante o distribuidor autorizado; con el fin de asegurar su disponibilidad e integridad.
- Mantener un inventario actualizado del equipamiento del **GECC** con el detalle de la frecuencia en que se realizará el mantenimiento preventivo.
- Garantizar que las tareas de mantenimiento y reparaciones de los equipos del GECC sean realizadas por personal autorizado y certificado por el fabricante.
- Llevar una bitácora de todas las fallas y mantenimientos preventivos y mantenimientos correctivos sobre el equipamiento.

5.6.3.2.5. Retiro de activos

- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA y el Propietario del Activo**, garantizar que los equipos (servidores, equipos de comunicaciones, equipos de cómputo, equipos de monitoreo, plantas eléctricas, plantas telefónicas, etc.), información y software del **GECC** no sea retirado de las instalaciones sin la autorización correspondiente, al igual que dejar un soporte de la persona que ejecuta la acción (identificación, empresa, rol, número de contacto, etc.).

5.6.3.2.6. Seguridad de equipos y activos fuera de las instalaciones

- **Es responsabilidad de la Dirección de Tecnología Informática CSA y la UCGR**, definir e implementar los controles para garantizar un trabajo seguro desde la casa, teletrabajo y sitios temporales.

5.6.3.2.7. Disposición segura o reutilización de equipos

- **Es responsabilidad de líderes de proceso**, garantizar que los equipos de los colaboradores, proveedores y contratistas a su cargo sean entregados a la Unidad de Tecnología Informática de CSA para la ejecución de los procesos de borrado seguro o sanitización antes de ser reasignados a otros funcionarios o enviados a su disposición final.

Es responsabilidad de la Dirección de Tecnología Informática CSA:

- Garantizar que los equipos que contengan medios de almacenamiento pasen por un proceso de borrado seguro o sanitización para asegurar que la información corporativa o software licenciado sea eliminado o sobrescrito antes de su disposición final o reúso.
- Garantizar que los medios de almacenamiento que contengan información confidencial, de uso interno o protegida por derechos de autor sean destruidos físicamente, o se ejecuten procesos de borrado seguro sobre la información (sanitización).
- Disponer las herramientas tecnológicas que permitan ejecutar procesos de borrado seguro o sanitización sobre los equipos de los colaboradores, proveedores y contratistas del GECC.
- Garantizar que los equipos dañados que tengan medios de almacenamiento, pasen por un proceso de valoración de riesgos que determine si el medio debe destruirse físicamente o enviarlos a reparar sin riesgo de compromiso de la información.
- Garantizar el cifrado de disco de los equipos (Estaciones de trabajo con información confidencial o de uso interno y equipos portátiles en general) a través de la solución Endpoint definida por el **GECC**; con el fin de reducir el riesgo de divulgación de información confidencial. Las llaves criptográficas utilizadas dentro del proceso de cifrado deberán ser lo suficientemente largas para evitar ataques de fuerza bruta y mantenerse confidenciales.

5.6.3.2.8. Equipos de usuario desatendidos

- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA**, garantizar la definición e implementación de controles de seguridad que garanticen el bloqueo automático de los computadores y dispositivos móviles cuando estos permanecen desatendidos y se active un protector de pantalla protegido con contraseña.
- **Es responsabilidad de los colaboradores, contratistas y proveedores del GECC**, garantizar el bloqueo de los equipos que se encuentren conectados a la red corporativa; y así evitar que queden desatendidos. De igual forma, garantizar el cierre de las sesiones de aplicación y servicios de red cuando ya no sean requeridos.
- **Es responsabilidad de la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo**, desarrollar procesos de capacitación y sensibilización en seguridad de la información para evitar que los equipos permanezcan desatendidos y mitigar riesgos relacionados con la fuga de información.

5.6.3.2.9. Política de escritorio limpio y pantalla limpia

- **Es responsabilidad de la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo**, definir una política de escritorio limpio (papeles y medios de almacenamiento removibles) y pantalla limpia (instalaciones de procesamiento de información) para los colaboradores, contratistas y proveedores del GECC; soportada en la clasificación de activos de información, requisitos legales y contractuales y los riesgos y aspectos culturales asociados a la organización.

Es responsabilidad de los colaboradores, contratistas y proveedores del GECC garantizar:

- Que información confidencial o de uso interno (papeles, medios de almacenamiento electrónico, etc.) permanezca guardada cuando no se requiera (caja fuerte o gabinete con llave); y especialmente cuando la oficina se encuentre desocupada.
- Que información sensible o clasificada se retire de manera inmediata de los equipos multifuncionales.
- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA**, garantizar el aseguramiento de equipos multifuncionales (escáner, fax, impresora, copiadora) utilizados por colaboradores, contratistas y proveedores del GECC. De igual forma, se debe garantizar el borrado de la información que permanece en memoria dentro de los dispositivos multifuncionales.

5.7. Seguridad de las operaciones

5.7.1. Objetivo

Definir las reglas y requerimientos que deben cumplir los dirigentes, administradores, colaboradores, proveedores y contratistas del **GECC** para poder garantizar el funcionamiento adecuado, correcto y seguro de las instalaciones de procesamiento de la información y las comunicaciones del **GECC**. Estas reglas y requerimientos están definidos con el fin de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se maneja en las instalaciones de procesamiento y también poder asegurar que los cambios que se efectúen

sobre los recursos tecnológicos, sean controlados de forma adecuada y debidamente autorizados.

5.7.2. Alcance

Estas políticas y responsabilidades aplican para todos los dirigentes, administradores, colaboradores, proveedores y contratistas del GECC que hagan uso de cualquier instalación de procesamiento y transmisión de información del GECC.

5.7.3. Políticas y responsabilidades

5.7.3.1. Procedimientos operacionales y responsabilidades

5.7.3.1.1. Procedimientos de operación documentados

- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA**, garantizar que se definan, comuniquen y mantengan actualizados los procedimientos operativos asociados con las instalaciones de procesamiento y comunicación del GECC, los cambios de estos procedimientos solo serán autorizados por esta dirección.

5.7.3.1.2. Gestión de cambios

Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA:

- Garantizar que se definan, comuniquen y mantengan actualizados los procedimientos para el control de los cambios en el ambiente productivo y de comunicaciones del **GECC**. Todo cambio deberá ser evaluado previamente en aspectos técnicos y de seguridad por parte del Comité de Control de Cambios definido al interior, a menos que se considere un cambio estándar.
- Asegurar que se conserve un registro de auditoría que contenga toda la información relevante de cada cambio implementado (Herramienta de Control de Cambios definida por la Organización).

5.7.3.1.3. Gestión de la capacidad

- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA**, garantizar que se definan, comuniquen y mantengan actualizados los procedimientos asociados con la gestión de la capacidad de la demanda de los sistemas en operación, de los recursos humanos, oficinas e instalaciones y la proyección de futuras demandas, con el fin de garantizar un procesamiento y almacenamiento adecuado e ininterrumpido.

5.7.3.1.4. Separación de los ambientes de desarrollo, pruebas y producción

Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA:

- Garantizar que exista una separación física y lógica de los ambientes de desarrollo, pruebas y producción; con el fin de reducir los riesgos de cambio accidental o acceso no autorizado al software operacional y a la información clasificada como confidencial o de uso interno.
- Garantizar que se definan, comuniquen y mantengan actualizados los procedimientos asociados con la transferencia de software del estatus de desarrollo al de producción.
- Garantizar que se definan, comuniquen y mantengan actualizados los procedimientos que aseguren que los cambios en los sistemas de producción y aplicaciones se han puesto en prueba, en un ambiente de pruebas antes de aplicarlos en el ambiente de producción.
- Garantizar que se impida el acceso a los compiladores, editores y otros utilitarios del sistema en el ambiente de producción, cuando no sean indispensables para el funcionamiento del mismo.
- Garantizar que los usuarios usen diferentes perfiles en los sistemas de producción y de pruebas, y los menús deberían mostrar mensajes de identificación apropiado con el fin reducir el riesgo de error.
- Garantizar que los datos clasificados como confidenciales no sean copiados en el ambiente de pruebas o desarrollo sin el proceso de transformación o enmascaramiento correspondiente con el fin de reducir el acceso no autorizado o robo de esta información. Para esto, las empresas harán uso de las herramientas tecnológicas definidas a nivel corporativo para tal fin.

5.7.3.2. Protección contra códigos maliciosos

5.7.3.2.1. Controles contra códigos maliciosos

Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA:

- Garantizar que todos los dispositivos móviles y de escritorio sólo cuenten con software autorizado por la organización.
- Garantizar la prohibición y detección del uso de sitios web maliciosos o que se sospecha lo son.
- Evitar la descarga de archivos y software desde o a través de redes externas, o por cualquier otro medio.
- Garantizar que se definan, comuniquen y mantengan actualizados los procedimientos que ayuden a reducir las vulnerabilidades de las cuales pueda aprovecharse el software malicioso.

- Garantizar que se realiza una revisión periódica del contenido de software y datos de los equipos que apoyan los procesos críticos del **GECC**, investigando formalmente la presencia de archivos no aprobados o modificaciones no autorizadas.
- Garantizar que se realice de forma continua un análisis de los computadores y medios del GECC, con el fin de protegerlos contra código malicioso. El análisis debe incluir cualquier archivo recibido por la red o cualquier medio de almacenamiento antes de su uso, el análisis de los adjuntos y descargas de los correos electrónicos antes de su uso y el análisis de páginas web.
- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA y la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo**, garantizar la instalación y actualización regular del software de detección y reparación del software malicioso en los equipos móviles, de escritorio y de procesamiento.

5.7.3.3. Copias de respaldo

5.7.3.3.1. Respaldo de la información

- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA, la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo y los propietarios de la información**, determinar los requisitos para copias de respaldo de la información y los sistemas en función de su criticidad. Con base a ello, se definirá y documentará un esquema de retención y protección.

Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA:

- Asegurar que se cuenta con las instalaciones adecuadas para el almacenamiento de las copias de respaldo, con el fin de asegurar que la información y los sistemas se puedan recuperar después de un desastre o falla del medio.
- Asegurar que las copias de respaldo se almacenen en una ubicación remota a los sitios de procesamiento principal, con el fin de poder escapar de cualquier daño que pueda ocurrir en el sitio principal.
- Asegurar que se realiza una retención de al menos tres (3) periodos (años) de las copias de respaldo de la información y los sistemas para el funcionamiento adecuado de las operaciones del GECC.
- Asegurar que se implementa una protección por medio de cifrado para los repositorios donde se almacene información clasificada como confidencial o de uso interno.
- Definir las condiciones de transporte o transmisión y custodia de las copias de respaldo de la información y los sistemas que son almacenadas externamente, con el fin de evitar la pérdida de su integridad y confidencialidad.

5.7.3.4. Registro (logging) y seguimiento

5.7.3.4.1. Registro de eventos

- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA, la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo y los propietarios de la información**, determinar los eventos que generarán un registro de auditoría de los sistemas y equipos del **GECC**.
- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA**, asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los registros de auditoría de los sistemas y equipos del **GECC**.

5.7.3.4.2. Protección de la información de registro**Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA:**

- Asegurar que en donde sea posible, los administradores de sistemas no tengan permiso para borrar o desactivar registros de auditoría de sus propias actividades.
- Asegurar que los registros de auditoría serán archivados preferentemente en un equipo diferente al que los genere y conforme los requerimientos de retención de registros.

5.7.3.4.3. Registros del administrador y del operador

- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA**, asegurar el registro de las actividades realizadas por los operadores y administradores de los sistemas del **GECC**.
- **Es responsabilidad de la Auditoría Corporativa**, o en su defecto quien sea designado por el Comité Técnico Corporativo de Seguridad de la Información, contrastar los rastros de las actividades realizadas por los operadores y administradores en relación con los procedimientos descriptivos de sus labores.

5.7.3.4.4. Sincronización de relojes

- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA**, garantizar que se defina, comunique y mantenga actualizado el procedimiento que asegure el ajuste de relojes de los equipos, el cual contemplará la verificación de estos contra el Instituto Nacional de Metrología; estableciendo los correctivos ante cualquier variación significativa, con el fin de evitar que los registros de auditoría que puedan ser necesarios para investigaciones, sean inexactos y puedan dificultar estas investigaciones y afectar la credibilidad de la evidencia.

5.7.3.5. Control de software operacional**5.7.3.5.1. Instalación de software en sistemas operativos****Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA garantizar:**

- Que se defina, comunique y mantenga actualizado el procedimiento que asegure el control sobre la instalación de actualizaciones en sistemas operativos.

- Que los sistemas operativos solo contengan códigos ejecutables aprobados y no el código de desarrollo o compiladores.
- Que se defina, comunique y mantenga actualizado el procedimiento con el cual se lleve un control de la configuración, con el fin de mantener un control de todo el software implementado, al igual que la del sistema operativo.
- Que se defina, comunique y mantenga actualizado el procedimiento con el cual se asegure que solo se da un acceso temporal lógico y/o físico a los proveedores para propósito de apoyo cuando sea necesario. También se debe hacer un seguimiento a las actividades de los proveedores.

5.7.3.6. Gestión de la vulnerabilidad técnica

5.7.3.6.1. Gestión de las vulnerabilidades técnicas

- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA y la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo**, mantener un inventario actualizado y completo de los activos de información identificados. Cada activo debe ser clasificado y tener asignado un propietario.

Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA:

- Garantizar que se defina, comunique y mantenga actualizado el procedimiento que asegure una gestión eficaz para las vulnerabilidades técnicas que sean identificadas.
- Garantizar que solo se utilice un hardware de propósito específico homologado por el Common Vulnerabilities and Exposures (CVE) para realizar las evaluaciones de vulnerabilidad sobre los activos críticos del GECC.
- Garantizar que se realice un escaneo semanal a todos los activos definidos como críticos haciendo uso del hardware de propósito específico definido por el GECC para este propósito.
- Presentar un informe periódico sobre el estado de las vulnerabilidades para los activos críticos definidos por las empresas del GECC.
- Garantizar que los indicadores de riesgo de los activos críticos, se mantengan en el nivel definido por el Comité Técnico Corporativo de Seguridad de la Información.
- Gestionar que el cierre o mitigación de las vulnerabilidades se realice en los tiempos definidos por el Comité Técnico Corporativo de Seguridad de la Información.
- Garantizar que las labores de tratamiento de las vulnerabilidades debe gestarse en coherencia con los procedimientos definidos para el control de los cambios.
- **Es responsabilidad de la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo**, realizar una revisión periódica (mensual) sobre la gestión de vulnerabilidades.

5.7.3.6.2. Restricciones sobre la instalación de software

- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA**, garantizar la implementación de controles técnicos que impidan la instalación de software por parte de los colaboradores, proveedores y contratistas sobre sus estaciones de trabajo, a través de las soluciones de seguridad adquiridas por el GECC.

5.7.3.7. Consideraciones sobre auditorías de sistemas de información**5.7.3.7.1. Controles sobre auditorías de sistemas de información****Es responsabilidad de la Auditoría Corporativa:**

- Acordar con la Dirección de Servicios de TI CSA los requisitos de auditoria para acceso a los sistemas y a los datos.
- Acordar con la Dirección de Servicios de TI CSA el alcance de las pruebas técnicas de auditoria, y estas deben ser ejecutadas por la Dirección de Servicios de TI CSA.

Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA:

- Garantizar que las pruebas de auditoria se limiten a acceso de software y datos únicamente para lectura.
- Garantizar que las pruebas de auditoria que puedan afectar la disponibilidad del sistema sean realizadas fuera de horas laborales.

5.8. Seguridad de las comunicaciones**5.8.1. Objetivo**

Definir los responsables de desarrollar los procedimientos e implementar los controles que eviten los daños e interferencias a la información del **GECC**, las instalaciones de procesamiento de la información y ayuden a mantener la seguridad de la información que transfiere el **GECC** internamente o con entidades externas.

5.8.2. Alcance

Estas políticas y responsabilidades aplican para todos los dirigentes, administradores, colaboradores, proveedores y contratistas del GECC, que transfieran información al interior del GECC o contra entidades externas.

5.8.3. Políticas y responsabilidades**5.8.3.1. Gestión de la seguridad de las redes****5.8.3.1.1. Controles de redes**

Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA:

- Establecer las responsabilidades y procedimientos para la gestión de equipos de redes.
- Garantizar que la responsabilidad operacional de las redes este separada de las operaciones de computo.
- Garantizar la implementación de controles para asegurar la confidencialidad e integridad de la información corporativa que viaja sobre redes públicas o inalámbricas, para proteger los sistemas y aplicaciones conectados.
- Garantizar que los mecanismos de autenticación adecuados se aplican a los usuarios y equipos.
- Garantizar el cumplimiento del control de los accesos de los usuarios a los servicios de información.

5.8.3.1.2. Seguridad de los servicios de red**Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA:**

- Identificar los mecanismos de seguridad, los niveles de servicio y los requisitos de gestión de todos los servicios de red, ya sea que los servicios se presten internamente o se contraten externamente.
- Establecer una línea base de configuración de los dispositivos de seguridad y de red que hacen parte de la plataforma tecnológica del GECC, acogiendo buenas prácticas de configuración segura.
- Establecer los parámetros técnicos requeridos para la conexión segura con los servicios de red de acuerdo con las reglas de conexión de seguridad y de red.
- Garantizar que se defina, comunique y mantenga actualizado el procedimiento para restringir el acceso a los servicios o aplicaciones de red, cuando sea necesario.

5.8.3.1.3. Separación en las redes

- Garantizar la segmentación de la redes en función de los grupos de servicios, usuarios y sistemas de información.

5.8.3.2. Transferencia de información**5.8.3.2.1. Políticas y procedimientos de transferencia de información****Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA:**

- Garantizar que se defina, comunique y mantenga actualizado los procedimientos para proteger la información transferida contra interceptación, copiado, modificación, enrutado y destrucción.
- Garantizar que se defina, comunique y mantenga actualizado los procedimientos para la detección de software malicioso y protección contra éste, que pueda ser transmitido mediante el uso de comunicaciones electrónicas.
- Hacer gestión para que se utilicen las técnicas de cifrado adecuadas para proteger la confidencialidad, integridad y autenticidad de la información.
- Garantizar que se definan, comuniquen y mantengan actualizados los procedimientos para evitar que se tenga acceso no autorizado a los mensajes almacenados en equipos multifuncionales y teléfonos IP que estén bajo su gestión.
- Garantizar que se definan, comuniquen y mantengan actualizados los procedimientos para evitar que se logren programar las máquinas o servicios de fax de forma deliberada o accidental para enviar mensajes a números específicos.
- **Es responsabilidad de la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo**, generar campañas periódicas de capacitación y concienciación en seguridad de la información, con el fin de dar a conocer las precauciones apropiadas acerca de no revelar información confidencial o de uso interno por cualquier medio de comunicación.
- **Es responsabilidad de los colaboradores y contratistas del GECC**, asegurar que no se deja ningún tipo de mensaje que contenga información confidencial o de uso interno, en las máquinas contestadoras, debido a que estos mensajes pueden ser escuchados por personas no autorizadas.

Es responsabilidad de la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo:

- Generar campañas periódicas de capacitación y concienciación en seguridad de la información, con el fin de dar a conocer las precauciones apropiadas acerca de no tener conversaciones confidenciales en lugares públicos, o mediante canales de comunicación no seguros, oficinas abiertas y lugares de reunión.
- Generar campañas periódicas de capacitación y concienciación en seguridad de la información, con el fin de dar a conocer las precauciones apropiadas acerca de no dejar información expuesta en dispositivos de impresión, reproducción, copiado, escaneo, duplicado, facsímil, contestadores telefónicos automáticos u otros.

5.8.3.2.2. Acuerdos sobre transferencia de información**Es responsabilidad de la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo:**

- Definir como se debe realizar el intercambio de información con terceros, según los acuerdos de intercambio y cumplir con la legislación correspondiente, con el fin de proteger la integridad y confidencialidad de la información.
- Definir los acuerdos de confidencialidad e intercambio de información que se puedan dar entre el **GECC** y terceros.
- Realizar la autorización para el establecimiento de un vínculo de transmisión de información con terceros.

5.8.3.2.3. Mensajería electrónica

- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA**, garantizar que se definan, comuniquen y mantengan actualizados los procedimientos que garanticen la protección adecuada de la información incluida en la mensajería electrónica (correo electrónico, intercambio electrónico de datos y redes sociales).

5.8.3.2.4. Acuerdos de confidencialidad o de no divulgación

Es responsabilidad de las áreas de Contratación del GECC garantizar:

- Que en los contratos que se realicen con terceros se establezcan los acuerdos de confidencialidad o no divulgación necesarios con el fin de proteger la información del GECC.
- Que en los acuerdos de confidencialidad o no divulgación se definan las responsabilidades legales asignadas a los firmantes por la divulgación no autorizada o uso incorrecto de información del GECC.
- Que los acuerdos de confidencialidad o no divulgación se revisen de forma periódica, y cuando ocurran cambios que influyan en estos acuerdos.

5.9. Adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas

5.9.1. Objetivo

Asegurar que durante todo el ciclo de vida de desarrollo de los sistemas de información se incluyan los requerimientos de seguridad de la información con el fin de lograr sistemas de información más seguros y capaces de resistir ataques.

5.9.2. Alcance

Estas políticas y responsabilidades aplican frente a todos los sistemas informáticos, tanto desarrollos propios o de terceros, y a todos los sistemas operativos y/o software de base que integren cualquiera de los ambientes administrados por el GECC.

5.9.3. Políticas y responsabilidades

5.9.3.1. Requisitos de seguridad de los sistemas de información**5.9.3.1.1. Análisis y especificación de requisitos de seguridad de la información****Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA:**

- Garantizar que los desarrollos y mejoras sobre los sistemas de información a cargo de la Unidad de Tecnología Informática de CSA apliquen metodologías de desarrollo seguro durante todo el ciclo de vida (Análisis, Diseño, Codificación, Pruebas, Implementación y Mantenimiento), que permitan garantizar aplicaciones de calidad desde el propio inicio del proyecto, contemplando los servicios de seguridad como confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- Asegurar que se realicen las actividades de identificación de requerimientos de seguridad de la información, teniendo en cuenta las políticas de seguridad de la información, estándares, regulaciones y aspectos legales. Estos requisitos de seguridad de la información deben ser justificados, aceptados y documentados, por el área de Procesos, Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo y Auditoría Corporativa.
- Asegurar que durante la fase de diseño se tengan presentes los requerimientos de seguridad de la información para la construcción de los controles de seguridad, tales como: controles de acceso, opciones de cifrado, aspectos de continuidad de negocio, etc.
- Asegurar que las aplicaciones desarrolladas cuenten con una matriz de roles al momento de su entrega, con el objetivo de facilitar el levantamiento de la matriz de perfiles por cargo.
- Disponer las herramientas tecnológicas que permitan detectar fallas de seguridad en el código fuente de las aplicaciones desarrolladas al interior o por parte de terceros.
- Garantizar que durante la fase de pruebas de los nuevos sistemas de información o mejoras realizadas sobre estos, sean expuestos a procesos de análisis de penetración o escaneo de vulnerabilidades antes de salir a producción.
- Considerar antes de la adquisición de cualquier sistema de información, el riesgo introducido y los controles asociados a los sistemas que no cumplan con los requisitos de seguridad de la información.

5.9.3.1.2. Seguridad de servicios de las aplicaciones en redes públicas

- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA y de la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo,** garantizar que la información involucrada en los servicios de aplicaciones que viaja a través de redes públicas se debe proteger de actividades fraudulentas.

5.9.3.1.3. Protección de transacciones de los servicios de las aplicaciones

- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA**, hacer gestión para proteger la información involucrada en las transacciones de los servicios de las aplicaciones para evitar alteraciones en la información o divulgación no autorizada.
- **El propietario del activo de información** debe asegurar que las partes involucradas en las transacciones sobre redes públicas hagan uso de mecanismos de seguridad que garanticen la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio como firmas o certificados digitales.

5.9.3.2. Seguridad en los procesos de desarrollo y de soporte

5.9.3.2.1. Políticas de desarrollo seguro

- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA**, adoptar procedimientos de desarrollo seguro de software o de sistemas, para los desarrollos que se realicen al interior de la organización.

5.9.3.2.2. Procedimientos de control de cambios en sistemas

- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA**, garantizar que se definan, comuniquen, apliquen y mantengan actualizados los procedimientos para el control de los cambios durante el ciclo de vida de desarrollo de software o de sistemas.

5.9.3.2.3. Revisión técnica de las aplicaciones después de cambios en la plataforma de operación

Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA:

- Garantizar que cada vez que se realice un cambio en la plataforma de operación (sistema operativo, bases de datos o software de capa media) se revisen los sistemas del GECC para evitar que se produzca un impacto en su funcionamiento y en la seguridad.
- Garantizar que durante la revisión técnica de las aplicaciones se tenga presente las siguientes consideraciones:
 - Revisar los procedimientos de integridad y control de aplicativos para garantizar que no hayan sido comprometidos por el cambio.
 - Garantizar que los cambios en el sistema operativo sean informados con anterioridad a la implementación
 - Asegurar la actualización del plan de continuidad de las actividades del GECC.

5.9.3.2.4. Restricciones en los cambios a los paquetes de software

- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA**, asegurar que cualquier modificación de paquetes de software suministrados por proveedores al GECC considere los siguientes lineamientos:
 - Analizar los términos y condiciones de la licencia a fin de determinar si las modificaciones se encuentran autorizadas.

- Determinar la conveniencia de que la modificación sea efectuada internamente, por el proveedor o por un tercero calificado.
- Evaluar el impacto que se produce si la organización se hace cargo del mantenimiento de la aplicación por los cambios efectuados.
- Retener el software original realizando los cambios sobre una copia perfectamente identificada, documentando exhaustivamente por si fuera necesario aplicarlo a nuevas versiones.

5.9.3.2.5. Principios de construcción de sistemas seguros

Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA y fábricas de software:

- Ejecutar procesos de análisis de riesgos durante la fase de construcción.
- Incluir la seguridad en el diseño de todas las capas de arquitectura (negocio, datos, aplicaciones y tecnología), con el fin de equilibrar la necesidad de seguridad de la información con la necesidad de accesibilidad.
- Realizar una revisión del diseño de la aplicación y problemas relacionados a la arquitectura, para detectar problemas de manera temprana en el proceso de desarrollo de la aplicación, antes de que sea liberada.
- Garantizar la revisión o verificación del código fuente de la aplicación para detectar huecos de seguridad.
- Aplicar metodologías para el desarrollo de aplicaciones seguras y capaces de resistir ataques.

5.9.3.2.6. Ambiente de desarrollo seguro

Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA:

- Establecer ambientes de desarrollo seguros para las labores de desarrollo de sistemas específicos, considerando:
 - Los controles de seguridad ya implementados por la organización, que brindan soporte al desarrollo del sistema;
 - La sensibilidad de los datos a procesar, almacenar y transmitir.
 - El control de acceso al ambiente de desarrollo.
 - El control sobre el movimiento de datos desde y hacia el ambiente.
- Una vez se determine el nivel de protección para un ambiente de desarrollo, debe documentar los procesos correspondientes en procedimientos de desarrollo seguro y suministrarlos a todos los individuos que los necesiten.

5.9.3.2.7. Desarrollo contratado externamente

Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA:

COPIA CONTROLADA

- Supervisar y realizar seguimiento a la actividad de desarrollo de los sistemas de información contratados externamente.
- Considerar los requisitos contractuales para prácticas seguras de diseño, codificación y pruebas.
- Garantizar que las fábricas de software cumplan con los principios de construcción de sistemas seguros, al igual que los definidos por la organización.
- Velar por el cumplimiento de las leyes que apliquen a las diferentes soluciones de sistemas de información en la organización aun cuando sean desarrollados por entes externos.

5.9.3.2.8. Pruebas de seguridad de sistemas**Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA:**

- Desarrollar un programa de pruebas de seguridad efectivo que cuente con componentes que comprueben: las personas (para asegurarse de que se tiene la educación y concientización adecuadas), los procesos (para asegurarse que existen las políticas y estándares adecuados, y que las personas saben cómo seguir dichas políticas), la tecnología (para asegurarse de que el proceso ha sido efectivo en su implementación) y de esta manera poder prevenir incidentes o problemas que más tarde se pueden manifestar en forma de defectos en la tecnología; y así erradicar bugs de forma temprana e identificar las causas de los defectos.
- Realizar pruebas de seguridad sobre las aplicaciones nuevas en las fases de Análisis, Diseño, Codificación, Pruebas, Implementación y Mantenimiento para descubrir vulnerabilidades y establecer un estándar mínimo para la liberación de la aplicación.
- Realizar pruebas de vulnerabilidad a las aplicaciones críticas de la organización cada mes con el fin de poder generar planes de acción para mitigar las vulnerabilidades detectadas. Cuando se realicen cambios en los sistemas, deberá realizarse una prueba adicional.
- Producir un registro formal de que comprobaciones se han realizado, y los detalles de los hallazgos. El reporte debe ser claro para los líderes de proceso o propietarios de la información, desarrolladores y personal de seguridad de la información.

5.9.3.2.9. Prueba de aceptación de sistemas**Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA:**

- Definir los criterios de aprobación para nuevos sistemas de información, actualizaciones y nuevas versiones, solicitando la realización de las pruebas necesarias antes de su aprobación definitiva. Estas pruebas deben incluir las pruebas de requisitos de seguridad de la información y la adherencia a prácticas de desarrollo seguro.
- Asegurar que se cuente con ambientes de pruebas iguales a los ambientes de producción para evitar que se introduzcan vulnerabilidades al ambiente de producción.

5.9.3.3. Datos de prueba**5.9.3.3.1. Protección de datos de prueba****Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA:**

- Llevar un registro de autorización formal otorgada por el propietario de la información para realizar copias de la información operativa a los ambientes de prueba.
- Hacer gestión para evitar el uso de datos operacionales que contengan información de datos personales o confidenciales para efectos de pruebas.
- Eliminar a la mayor brevedad y una vez completadas las pruebas, la información operativa utilizada.

5.10. Relaciones con los proveedores**5.10.1. Objetivos**

Definir lineamientos que garanticen la protección de los activos de información a los cuales tienen acceso proveedores y contratistas del **GECC** y asegurar el cumplimiento de los acuerdos de seguridad de la información establecidos con los proveedores del **GECC**.

5.10.2. Alcance

Estas políticas y responsabilidades se aplican a todos los proveedores y contratistas que establezcan una relación contractual con el **GECC** y que para la prestación de sus servicios accedan a los activos de información propiedad del **GECC**.

5.10.3. Políticas y responsabilidades**5.10.3.1. Seguridad de la información en las relaciones con los proveedores****Es responsabilidad de la Dirección de Negociación y Compras de CSA:**

- Dar a conocer a los proveedores con los cuales se establecerá relación, las políticas, normas y procedimientos de seguridad de la información y protección de datos personales establecidos por el GECC.
- Mantener y suministrar a la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo, una base de datos actualizada de los proveedores que tienen relación con el GECC y los tipos de productos y servicios ofrecidos.
- Es responsabilidad de la Dirección de Negociación y Compras de CSA, definir un proceso y ciclo de vida para la gestión de las relaciones con los proveedores.

- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA y la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo**, brindar apoyo a los líderes de proceso para la definición de los tipos y niveles de acceso a la información del GECC que será asignada a los proveedores.
- **Es responsabilidad de la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo en conjunto con los líderes de proceso**, definir los requisitos mínimos de seguridad de la información para cada tipo de información y cada tipo de acceso permitido a los proveedores y contratistas del GECC.
- **Es responsabilidad de la Gerencia Corporativa Jurídica** o quien haga sus veces en el **GECC**, incluir dentro de los modelos de contratos y acuerdos con proveedores las obligaciones de seguridad de la información y protección de datos personales definidas por la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo.

Es responsabilidad de la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo:

- Realizar el tratamiento a los incidentes de seguridad de la información y protección de datos personales relacionados con el acceso de proveedores.
- Definir las responsabilidades tanto de la organización como de los proveedores y terceros, frente a los incidentes de seguridad de la información y protección de datos personales.
- La capacitación y concientización del área de Negociación y Compras de CSA, frente a políticas, procesos y procedimientos de seguridad de la información y protección de datos personales aplicables.
- La capacitación en toma de conciencia del personal interno que interactúa con proveedores, en cuanto al comportamiento e interacción adecuada con el proveedor de acuerdo al nivel de acceso que éste tiene a los sistemas e información del GECC.
- Acordar con los proveedores los procedimientos necesarios que garanticen la seguridad de la información y protección de datos personales durante el periodo de transición (movimiento, traslado) de los activos de información que así lo requieran.
- Brindar acompañamiento a la Gerencia Corporativa Jurídica o quien haga sus veces en el GECC para establecer y documentar acuerdos y responsabilidades de seguridad de la información y protección de datos personales con los proveedores de TI que tienen acceso, procesan, almacenan, comunican o suministran componentes de infraestructura para la Información del GECC.
- Definir los requisitos de seguridad de la información para los proveedores de bienes y servicios de tecnología de la información y de comunicaciones del GECC.
- **Es responsabilidad de la Dirección de Negociación y Compras de CSA**, incluir dentro de todos los términos de referencia que se publiquen para adquisición de bienes y servicios de tecnología de la información y de comunicaciones, los requisitos de seguridad de la

información y protección de datos personales establecidos por la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo.

Es responsabilidad de cada supervisor de contrato designado por el GECC:

- Garantizar que los proveedores de productos y servicios de tecnología de información y de comunicaciones verifiquen el cumplimiento de los requisitos y buenas prácticas de seguridad de la información y protección de datos personales exigidos por el **GECC** a lo largo de toda su cadena de suministro, y personal subcontratado para la prestación de sus servicios a la organización.
- Establecer un proceso para identificación de componentes críticos de los productos y servicios, que podrían afectar su funcionalidad y a los cuales debe realizarse un mayor seguimiento especialmente en los casos que son subcontratados por el proveedor del GECC.
- Solicitar a los proveedores de productos de tecnología de información y comunicación, la implementación de procesos que garanticen la gestión del ciclo de vida de estos componentes y su disponibilidad.
- Solicitar a los proveedores de productos de tecnología de información y comunicación, la implementación de procesos para gestión de riesgos de seguridad asociados a los componentes y al suministro de los mismos por parte de los proveedores involucrados.

5.10.3.2. Gestión de la prestación de servicios de proveedores**Es responsabilidad de cada supervisor de contrato designado por el GECC:**

- Realizar seguimiento y velar por el cumplimiento de los acuerdos de servicio establecidos con los proveedores de servicios de tecnología de información, de comunicaciones y otros.
- Socializar y analizar con los proveedores, los informes de incidentes de seguridad de la información y protección de datos personales suministrados por la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo.
- Solicitar y validar con los proveedores que corresponda, la información que soporte el cumplimiento de requisitos de seguridad de información y protección de datos personales por parte de los proveedores con los cuales tercerizan sus servicios.

Es responsabilidad de la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo:

- Realizar seguimiento periódico a los informes de estado suministrados por los proveedores que administran las diferentes soluciones de seguridad informática del GECC.
- Suministrar de manera periódica al supervisor de contrato los informes de incidentes de seguridad de la información y protección de datos personales relacionados con el proveedor a cargo.

- Garantizar el mantenimiento y mejora de políticas, controles y procedimientos de seguridad de la información para proveedores del GECC.
- **Es responsabilidad de la Auditoria Corporativa**, auditar los procesos y prácticas de los proveedores, así como la adopción de los requisitos de seguridad de la información y protección de datos personales establecidos por el GECC y realizar seguimiento a los hallazgos de auditoria en los procesos de los proveedores.
- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA y la Dirección de Negociación y Compras de CSA**, establecer un proceso formal para la gestión de cambios en los acuerdos con los proveedores, cambios realizados por la organización y cambios en los servicios propuestos por los proveedores.

5.11. Gestión de Incidentes de seguridad de la información

5.11.1. Objetivo

Definir los lineamientos para la gestión eficaz de los eventos e incidentes de seguridad de la información y protección de datos personales al interior del **GECC**.

5.11.2. Alcance

Estas políticas y responsabilidades aplican a todos los dirigentes, administradores, colaboradores, proveedores y contratistas del **GECC** que tienen la responsabilidad de identificar y reportar los eventos e incidentes de seguridad de la información y protección de datos personales que se presenten en el **GECC**.

5.11.3. Políticas y responsabilidades

5.11.3.1. Gestión de incidentes y mejoras en la seguridad de la información

- **Todos los dirigentes, administradores, colaboradores, contratistas y proveedores de las empresas y unidades del GECC** tienen la responsabilidad de detectar y reportar los incidentes de seguridad de la información y protección de datos personales que son ocasionados por accidentes, errores o actos maliciosos intencionados, robo, apropiación indebida, extorsión, fraude, espionaje o eventos ambientales; de tal forma que la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo gestione de manera eficaz y oportuna la solución y respuesta de los mismos.
- **Es responsabilidad de la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo**, definir y comunicar los procedimientos que garanticen el seguimiento, detección, análisis y reporte de eventos e incidentes de seguridad de la información y protección de datos personales reportados por los dirigentes, administradores, colaboradores, proveedores y contratistas de las empresas y unidades del GECC; el igual que una respuesta rápida, eficaz y ordenada de los mismos.

Es responsabilidad de la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo:

COPIA CONTROLADA

- Definir y comunicar los procedimientos que garanticen el manejo de evidencia forense relacionada con los incidentes de seguridad de la información y protección de datos personales.
- Analizar, revisar y dar respuesta a los eventos e incidentes de seguridad de la información y protección de datos personales reportados por los dirigentes, administradores, colaboradores, contratistas y proveedores del GECC.
- Garantizar la alineación entre el procedimiento de gestión de incidentes de seguridad de la información y procedimiento de gestión de incidentes de TI definido por la Unidad de Tecnología Informática (UTI).
- Liderar el Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad de la Información (ISIRT – Information Security Incident Response Team) definido por el GECC.
- Revisar y documentar las lecciones aprendidas de la gestión de incidentes de seguridad de la información y protección de datos personales con el fin de reducir la probabilidad de incidentes futuros que tengan una causa u origen similar.
- **Es responsabilidad de la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo, la Gerencia Corporativa de Gestión Humana y las áreas que hagan sus veces en el GECC:** difundir y dar a conocer la política de gestión de incidentes definida para los dirigentes, administradores, colaboradores, proveedores y contratistas.

5.12. Aspectos de seguridad de la información de la gestión de continuidad del negocio

5.12.1. Objetivo

Preservar los requisitos de seguridad de la información en los procesos de continuidad de negocio y recuperación de desastres durante todas las fases de planeación, respuesta y recuperación.

5.12.2. Alcance

Estas políticas y responsabilidades aplican para todos los procesos críticos del GECC, para los cuales se debe contar o estar en proceso de desarrollo los planes de continuidad de negocio y recuperación de desastres.

5.12.3. Políticas y responsabilidades

5.12.3.1. Continuidad de seguridad de la información

Es responsabilidad de los líderes de los procesos con el apoyo de la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo:

- Determinar los requisitos de seguridad de la información durante el desarrollo de los planes de continuidad de negocio y planes de recuperación de desastres.

COPIA CONTROLADA

- Establecer, documentar, implementar y mantener procesos, procedimientos y controles para asegurar el nivel de continuidad requerido para la seguridad de la información durante una situación adversa.
- Establecer, implementar y mantener controles de seguridad de la información alternos cuando los controles definidos en situación normal no garanticen la seguridad de la información en situaciones adversas.
- Desarrollar y aprobar los planes de respuesta y recuperación donde se detalle como la organización gestionará un evento perturbador y mantenga la seguridad de la información en un nivel aceptable con base en los objetivos definidos en la fase de planificación.
- Revisar los controles de continuidad de la seguridad de la información definidos e implementados, con el objetivo de corroborar que son válidos y eficaces durante situaciones adversas, se recomienda realizar estas pruebas junto con las pruebas de continuidad de negocio y recuperación de desastres.

5.12.3.2. Redundancias

- **Es responsabilidad de los líderes de los procesos o propietarios de la información,** contemplar soluciones de redundancia para los sistemas de apoyo a los procesos críticos con el fin de garantizar los requisitos de disponibilidad.
- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA** con la autorización de los líderes de proceso involucrados, realizar pruebas periódicas de los sistemas de información que cuenten con redundancia para asegurar que después de una falla, el paso de operación de un componente a otro funcione de manera correcta.

5.13. Cumplimiento

5.13.1. Objetivo

Evitar el incumplimiento de las obligaciones legales, estatutarias, de reglamentación o contractuales relacionadas con la seguridad de la información y de cualquier requisito de seguridad.

5.13.2. Alcance

Estas políticas y responsabilidades aplican a todos los dirigentes, administradores, colaboradores y contratistas del GECC que tienen la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos de seguridad de la información.

5.13.3. Políticas y responsabilidades

5.13.3.1. Cumplimiento de requisitos legales y contractuales

- **Es responsabilidad de la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo**, identificar los requisitos estatutarios, reglamentarios y contractuales aplicables a las empresas y unidades del GECC en materia de seguridad de la información y protección de datos personales con el fin de garantizar el cumplimiento de los mismos.
- **Es responsabilidad de la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo, la Gerencia Corporativa Jurídica o quien haga sus veces en el GECC**, definir y comunicar los procedimientos que garanticen el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual y el uso de software legal por parte de los colaboradores, proveedores y contratistas del GECC.
- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA**, garantizar la adquisición de software a través de proveedores autorizados para garantizar el respeto a los derechos de autor.

Es responsabilidad de la Gerencia Corporativa de Gestión Humana:

- Definir, comunicar y aplicar sanciones frente al incumplimiento de derechos de propiedad intelectual y uso de software legal por parte de los colaboradores y contratistas de las empresas y unidades del GECC.
- Definir, comunicar y aplicar sanciones a los colaboradores y contratistas frente al incumplimiento de los procedimientos que garantizan la protección de datos personales al interior de la organización.
- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA**, definir los procedimientos necesarios que garanticen la adecuada administración de los activos de software de las empresas y unidades del GECC, al igual que emisión de reportes periódicos (mensuales) sobre el estado de legalidad de software de las empresas.
- Garantizar el uso de controles criptográficos dentro de los procesos transporte, procesamiento y almacenamiento de información sensible dentro de la red corporativa; al igual que en los procesos de intercambios de información con terceros.
- **Es responsabilidad de la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo**, definir y comunicar los procedimientos que garanticen la protección de los datos personales de los dirigentes, administradores, colaboradores, proveedores, contratistas y clientes de las empresas y unidades del GECC por parte de los responsables y encargados del tratamiento de datos personales al interior de la organización.

5.13.3.2. Revisiones de seguridad de la información

- **Es responsabilidad de la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo**, definir las políticas, normas y procedimientos de seguridad de la información para las empresas y unidades del GECC, al igual que garantizar su actualización de manera periódica.

- **Es responsabilidad de la Dirección de Servicios de TI CSA**, garantizar la definición e implementación de controles técnicos que soporten las políticas de seguridad de la información definidas para las empresas y unidades del GECC.
- **Es responsabilidad de los Directivos de las empresas y unidades del GECC**, garantizar el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos de seguridad de la información por parte de los colaboradores y contratistas que están a su cargo.
- **Es responsabilidad de la Auditoría Corporativa**, validar la eficacia de los controles de seguridad de la información implementados por la Dirección de Servicios de TI CSA para dar respuesta a las políticas de seguridad de la información definidas por la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo.

6. Acogimiento de las Políticas y responsabilidades

6.1. Medición de cumplimiento

- La Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo o quien haga sus veces en el **GECC**, puede verificar el cumplimiento de esta política a través de varios métodos, incluyendo pero no limitado a; generador de reportes, resultados de auditorías internas y externas e inspecciones directas.

6.2. Excepciones

- Cualquier excepción a la política debe ser aprobada por Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo o quien haga sus veces en el GECC.

6.3. Incumplimiento

- Cualquier colaborador y contratista del **GECC** que incumpla con esta política puede estar sujeto a acciones disciplinarias, lo cual puede llevar a la terminación del contrato.